



Consejo Ejecutivo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 08 de Diciembre del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000426-2022-CE-PJ



Firma Digital

Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.12.2022 09:46:26 -05:00

VISTOS:

El Oficio N° 000797-2022-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial, que contiene el Informe N° 000953-2022-CAL-GG-PJ de la Oficina de Asesoría Legal, el Memorando N° 1198-2022-GP-GG-PJ de la Gerencia de Planificación; y el Informe N° 0208-2022-SR-GP-GG-PJ de la Subgerencia de Racionalización.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 370-2020-CE-PJ se aprobó la Directiva N° 019-2020-CE-PJ denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial", que regula el proceso para la formulación, revisión aprobación y difusión estandarizada de documentos normativos en el Poder Judicial.

Segundo.- Que, la Unidad de Investigación y Fondo Editorial del Centro de Investigaciones Judiciales, es la encargada del estudio de la realidad socio-jurídico vinculada a la problemática judicial del país, proponiendo la reforma judicial permanente, orientada al mejoramiento y desarrollo de la administración de justicia; así como de la promoción y difusión de investigaciones y publicaciones relacionadas con el derecho y la psicología forense, de conformidad con la política institucional de impulsar la creación intelectual y labor investigativa.

Tercero.- Que, estando a lo dispuesto en el numeral 6.4 de la mencionada Directiva N° 019-2020-CE-PJ, a través del Informe N° 0016-2022-D-CIJ-CE-PJ el Director del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, formuló y sustentó la propuesta del Protocolo "Desarrollo de Textos Jurídicos del Poder Judicial".

Cuarto.- Que, el numeral 6.1 de la referida directiva, establece que son documentos normativos todos aquellos destinados a organizar y ejecutar actos de administración interna en el Poder Judicial; en este contexto el proyecto de Protocolo es un instrumento de carácter interno que busca regular el proceso de desarrollo de los textos jurídicos que difunde el Poder Judicial en sus distintos espacios de divulgación, como son la web oficial de este poder del Estado, la Revista Oficial, los Cuadernos de Investigación, las revistas de las Cortes Superiores de Justicia, las ediciones especializadas del Fondo Editorial y de las dependencias del Poder Judicial que desarrollan similares contenidos; a través de pautas metodológicas que coadyuvan al desarrollo de textos que se adecuen a determinados estándares de calidad de los mismos.

Quinto.- Que, la Subgerencia de Racionalización otorga su conformidad técnica a la propuesta del proyecto de Protocolo "Desarrollo de Textos Jurídicos del Poder



Firma Digital

Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2022 09:52:56 -05:00





Consejo Ejecutivo

Judicial”, señalando que se cumple con la estructura de sustentación para la presentación del proyecto normativo de acuerdo a la Directiva N° 019-2020-CE-PJ.

Sexto.- Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General, de la revisión al proyecto de documento normativo, señala que tiene por objetivo describir las actividades a desarrollar para la elaboración y revisión de los textos jurídicos en el Poder Judicial, enunciando consideraciones básicas sobre la investigación jurídica y estableciendo pautas a considerar; protocolo que será de obligatoria aplicación por todas las unidades de organización del Poder Judicial que, de acuerdo con su competencia funcional, tengan a su cargo la elaboración y revisión de textos jurídicos de la Entidad; otorgando su opinión legal favorable para la prosecución de su trámite de aprobación.

Sétimo.- Que, en ese sentido, la Gerencia General del Poder Judicial remite a este Órgano de Gobierno el proyecto de documento normativo para su aprobación, el mismo que cuenta con los vistos de la Gerencia de Planificación, Subgerencia de Racionalización y la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1466-2022 de la quincuagésima tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Elvia Barrios Alvarado, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Protocolo “Desarrollo de Textos Jurídicos del Poder Judicial” - Versión 01, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Publicar la presente resolución y el documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial para su difusión y cumplimiento.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidentes y Presidentas de las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, Órgano de Control Institucional de la entidad, Procuraduría Pública del Poder Judicial, Centro de Investigación Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELVIA BARRIOS ALVARADO

Presidenta

Consejo Ejecutivo






EBA/Inr

Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2022 09:52:56 -05:00





 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	1 de 90

	ELABORADO POR		REVISADO POR		APROBADO POR	
Nombre	Bruno Novoa Campos		Juan Carlos Requejo Alemán	 Firma Digital	Elvia Barrios Alvarado	
Cargo	Director del Centro de Investigaciones Judiciales	 Firma Digital	Gerente General	Firmado digitalmente por REQUEJO ALEMÁN Juan Carlos FAU 20159981216 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 16.12.2022 11:53:49 -05:00	Presidenta del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial	

1. OBJETIVO

Describir las actividades a desarrollar para la elaboración y revisión de los textos jurídicos en el Poder Judicial, enunciando consideraciones básicas sobre la investigación jurídica y estableciendo pautas a considerar.


2. ALCANCE

El protocolo es de obligatoria aplicación por todas las unidades de organización del Poder Judicial que, de acuerdo con su competencia funcional, tengan a su cargo la elaboración y revisión de textos jurídicos de la Entidad.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.° 017-93-JUS.
- 3.2. Ley N.° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 3.3. Ley N.° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 3.4. Ley N.° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N.° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N.° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.
- 3.5. Ley N.° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- 3.6. Decreto Supremo N.° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI.
- 3.7. Decreto Supremo N.° 006-2015-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- 3.8. Resolución Administrativa N.° 121-2008-CE-PJ, que, entre otras, dispone la creación del Centro de Documentación del Poder Judicial, y aprueba la Directiva "Normas para las Publicaciones de Revistas en las Cortes Superiores de Justicia del país".



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	2 de 90

- 3.9. Resolución Administrativa N.° 212-2008-CE-PJ, que crea el Fondo Editorial del Poder Judicial.
- 3.10. Acuerdo de Sala Plena N.° 61-2018, que aprueba el Código de Ética del Poder Judicial del Perú, y establece que las normas previstas en el Código de Ética y su reglamento se interpretan y aplican obligatoriamente en concordancia con los «Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial de 2001».
- 3.11. Resolución Administrativa N.° 081-2019-CE-PJ, que aprueba el Reglamento del Código de Ética del Poder Judicial.
- 3.12. Resolución de Presidencia N.° 192-2019-CONCYTEC-P, que aprueba el Código Nacional de Integridad Científica.
- 3.13. Resolución Administrativa N.° 370-2020-CE-PJ, que aprueba la Directiva «Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial».
- 3.14. Resolución Administrativa N.° 321-2021-CE-PJ, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Corte Suprema de Justicia de la República y Órganos de Gobierno y Control Nacionales, que comprende, entre otros, al Centro de Investigaciones Judiciales.
- 3.15. Resolución de Presidencia N.° 090-2021-CONCYTEC-P, que formaliza la aprobación del Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT.

4. DEFINICIONES

- 4.1. **Innovación:** producto o proceso nuevo o mejorado (o la combinación de ambos) que difiere significativamente de los productos o procesos previos que han estado disponibles para usuarios potenciales (producto) o vienen siendo usados por la unidad (proceso) (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE] y Oficina de Estadísticas de las Comunidades Europeas [Eurostat], 2018).
- 4.2. **Integridad científica:** «es el resultado de la adhesión a valores y buenas prácticas para conducir y aplicar los resultados del quehacer científico» (Resolución de Presidencia n.° 192-2019-CONCYTEC-P, 2019, artículo 2.1).
- 4.3. **Investigación aplicada:** aquella «dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica» (Ley n.° 30806, artículo 2, anexo 1). De acuerdo a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE] (2015): «La investigación aplicada consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico» (p. 30).
- 4.4. **Investigación básica:** aquella «dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos

<p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	3 de 90

observables o de las relaciones que establecen los entes» (Ley N.º 30806, artículo 2, anexo 1).

- 4.5. Investigación científica:** se trata del «estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos» (Ley N.º 30806, artículo 2, anexo 1).
- 4.6. Lenguaje inclusivo:** se entiende a veces por lenguaje inclusivo aquel en el que las referencias expresas a las mujeres se llevan a cabo únicamente a través de palabras de género femenino; asimismo, a los términos en masculino que incluyen claramente en su referencia a hombres y mujeres cuando el contexto deja suficientemente claro que ello es así (RAE, 2020, p. 3).
- 4.7. Método:** «procedimiento, modo de actuación, protocolo» (RAE, 2022a).
- 4.8. Metodología de la investigación jurídica:** «disciplina de carácter filosófico que tiene como objeto el estudio de los métodos generales de conocimiento que se pueden utilizar para indagar y resolver problemas vinculados con lo jurídico» (RAE, 2022b).
- 4.9. Protocolo:** procedimiento; conjunto general de reglas o criterios de actuación secuencial en una determinada situación o contexto. «Secuencia detallada de un proceso de actuación científica, técnica, médica, etcétera» (RAE, 2021).
- 4.10. Proyecto de investigación:** conjunto de actividades de investigación que cumple con cinco criterios básicos: novedoso, creativo, incierto, sistemático y transferible y/o reproducible (CONCYTEC, 2020, p. 6).

5. RESPONSABLES

Son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente protocolo, conforme al detalle siguiente:

5.1 El Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial

Es responsable de supervisar del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente protocolo.

5.2 La Unidad de Investigación y Fondo Editorial

Es responsable de revisar, analizar y emitir opinión respecto a la formalidad y contenido de los textos jurídicos de sometidos a su consideración, para resguardar que cumplan con la normatividad vigente e inherente al proceso de su desarrollo, que incluye las actividades de elaboración, presentación, aprobación y difusión.

5.3 Todas las unidades de organización del Poder Judicial

Son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente protocolo, en el desarrollo de textos jurídicos

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	4 de 90

6. DISPOSICIONES GENERALES


La investigación jurídica tiene como objeto de estudio el fenómeno jurídico, de ahí que el Estado la fomente a fin de encontrar respuestas a sus diversas manifestaciones. Se considera que «la producción científica en materia jurídica también es un área que requiere ser fortalecida» (Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia [CRSJ], 2021, p. 183). Particularmente, la investigación e innovación en el ámbito de la justicia representa una exigencia ética y un compromiso en procura del diseño de estrategias de innovación pública en este sector, es decir como un desarrollo de lo inicialmente establecido por la OCDE y llamar la atención sobre la necesidad del estudio y mejora de los productos y procesos relacionados con la impartición de justicia. En tal sentido, el presente protocolo contiene una serie de consideraciones sobre el desarrollo de los textos jurídicos, que también forma parte de la actividad intelectual e investigativa llevada a cabo por jueces, directivos y servidores del Poder Judicial en el ámbito del derecho y la justicia, proceso el cual es necesario regular.

6.1. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

6.1.1. Principios y criterios aplicables en la investigación jurídica

En este punto se identifican los principios y criterios aplicables a la investigación en derecho, a efecto de comprender los aspectos medulares de su desarrollo y posterior materialización en textos jurídicos, como se describe a continuación:

- *Principios de la integridad científica:* «La integridad científica es el resultado de la adhesión a valores y buenas prácticas para conducir y aplicar los resultados del quehacer científico» (Resolución de Presidencia N.º 192-2019-CONCYTEC-P, 2019, artículo 2.1). Asimismo, según la precitada resolución, todas las fases de la investigación deben llevarse a cabo en base a los siguientes principios:
 - a) **Integridad** en las actividades de investigación científica y gestión.
 - b) **Honestidad intelectual** en todos los aspectos de la investigación científica.
 - c) **Objetividad e imparcialidad** en las relaciones laborales y profesionales.
 - d) **Veracidad, justicia y responsabilidad** en la ejecución y difusión de los resultados de la investigación científica.
 - e) **Transparencia**, actuando sin conflicto de interés, declarando y manejando el conflicto, sea este económico o de otra índole (artículo 2.1, segundo párr).
- *Principio de corrección:* de acuerdo a la resolución aprobada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, de julio de 2006, sobre *Fortalecimiento de los principios básicos de la conducta judicial*, «la corrección y la apariencia de corrección son esenciales para el desempeño de todas las actividades de un juez» (valor 4). Dicha resolución también enuncia que un juez, aunque sujeto al desempeño correcto de sus obligaciones judiciales, podrá:

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	5 de 90

«escribir, dar conferencias, enseñar y participar en actividades relacionadas con la ley, el sistema legal, la administración de justicia y asuntos conexos» (valor 4.11.a); postulados que, por formar parte de los denominados *Principios de Bangalore*, son de obligatoria referencia para el Poder Judicial peruano. Tal habilitación, comprendida en el principio de corrección, indica que las juezas y los jueces están «en condiciones únicas de contribuir al mejoramiento de la ley, del sistema jurídico y de la administración de justicia, tanto dentro como fuera de su jurisdicción» (UNODC, 2013, p. 97); por lo que «se debe alentar a un juez a que realice esas actividades» (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito Viena [UNODC], 2013, p. 97), siempre que ello no obstaculice el cumplimiento de sus funciones judiciales.

En virtud de dicha valoración, «un juez también puede contribuir a la literatura jurídica como autor/a o editor/a. Esas actividades profesionales de los jueces están de acuerdo con el interés público y es conveniente alentarlas» (UNODC, 2013, p. 97). En todo caso, «cuando sea necesario el juez debe dejar en claro que los comentarios que formula en un foro académico no constituyen una opinión consultiva ni una adhesión a determinada posición jurídica en una causa sometida a un tribunal» (UNODC, 2013, p. 97).

- *Principio de rigurosidad*: la investigación ha de realizarse de forma minuciosa y diligente, siguiendo protocolos de trabajo correctamente diseñados y planificados, así como ser comprensibles para cualquier estudioso; ello con el propósito de «realizar una utilización eficiente y eficaz de los recursos disponibles y en todo momento» (Universidad de Sevilla, 2017, p. 6).

De otro lado, como señala la OCDE (2018), «la investigación y desarrollo I+D se encuentra en las ciencias sociales, las humanidades y las artes, así como en las ciencias naturales y la ingeniería» (p. 46), y considera que deben cumplirse cinco criterios cada vez que se desarrolle una actividad de I+D, ya sea de manera continua u ocasional (p. 47); criterios básicos aplicables a la elaboración de proyectos de investigación y desarrollo (I+D) que en nuestro país son recogidos por el CONCYTEC (2020), tales como:

- Novedoso**: crea nuevo conocimiento, adaptado a diferentes contextos.
- Creativo**: genera nuevos conceptos o ideas que mejoren el conocimiento ya existente, por lo que requiere creatividad en su elaboración. En consecuencia, excluye cualquier cambio rutinario de productos o procesos.
- Incierto**: implica incertidumbre con respecto al resultado final. No existe la seguridad del resultado, el costo y duración, especialmente en la etapa inicial de un proyecto de I+D. Existe la posibilidad que no se llegue a lograr los resultados esperados, lo cual no necesariamente significa un fallo

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	6 de 90

metodológico. Se debe buscar que la incertidumbre sea mínima, cuando los proyectos son financiados con recursos del Estado.

- d. **Sistemático:** debe estar planificada y presupuestada y llevarse a cabo de forma sistemática, es decir, según un plan, manteniendo un registro tanto del proceso como de los resultados.
- e. **Transferible y/o reproducible:** debe tener la posibilidad de transferir los nuevos conocimientos generados, sean positivos o negativos, garantizando su uso y permitiendo que otros investigadores los reproduzcan como parte de sus actividades de I+D. Los resultados de un proyecto de I+D no pueden ser tácitos, por lo que parte de la práctica es divulgar el conocimiento a través de revistas científicas indizadas en bases de datos y que hayan tenido un proceso de evaluación por pares.

Los mencionados principios y criterios observables por los investigadores del derecho, concuerdan con las exigencias establecidas por la Junta Nacional de Justicia [JNJ], para el ingreso, ascenso, promoción o ratificación de la carrera judicial o fiscal; procesos regulados por la Resolución N.º 260-2020-JNJ [2020], que aprueba el Reglamento de Procedimiento de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces y Juezas del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, dispositivo, según el cual, para la evaluación de la calidad de las publicaciones de los magistrados, se valora exactamente lo siguiente:

1. La originalidad o la creación autónoma de la obra.
2. La calidad científica, académica o pedagógica de la obra.
3. La relevancia y pertinencia de los trabajos con las políticas en materia judicial o fiscal.
4. La contribución al desarrollo del derecho. (artículo 52)

Asimismo, el proceso de producción de textos involucra, a grandes rasgos, las siguientes fases:

- **Acceso al conocimiento:** implica contar con conocimientos previos y tener la posibilidad de ampliarlos.
- **Planificación:** se identifican dos momentos, en el primero se define el tema, se elige el tipo de texto a utilizar (argumentativo, expositivo-explicativo, descriptivo o narrativo), y se identifica el público al que va dirigido; en el segundo momento, se organiza la información recuperada y se determina la aparición de la información según la estructura del género discursivo previamente elegido (reseña, artículo, informe, etcétera).
- **Redacción:** fase de producción del texto de acuerdo con los parámetros preestablecidos, así como la revisión y corrección de dichos textos.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	7 de 90

- *Revisión:* fase reflexiva donde se identifican las discrepancias entre el texto que se está produciendo y el que se pretende producir, el cual debe ser suficientemente informado, guardar coherencia y cohesión, así como resultar pertinente al propósito buscado.
- *Edición:* se examina el texto y se dan los cuidados finales, en correspondencia con las normas para su elaboración.

6.1.2. Competencias del investigador jurídico


Para elaborar textos jurídicos existen mínimas competencias que debe poseer todo investigador del derecho o desarrollarlas progresivamente en ese proceso. Puede indicarse que el investigador jurídico debe poseer:

- Conocimiento de los fundamentos del saber científico y su relación con las distintas ramas del derecho.
- Conocimiento de metodología de la investigación jurídica.
- Capacidad de identificar problemas jurídicos teóricos y empíricos, legales y jurisprudenciales, tales como desacuerdos doctrinales, lagunas jurídicas, antinomias y problemas en la interpretación y aplicación de la norma, problemas de acceso a la justicia, así como de formular una solución o respuesta adecuada al problema.
- Habilidades y destrezas legales: razonamiento jurídico, capacidad para llevar a cabo entrevistas y negociaciones.
- Habilidades de búsqueda de literatura jurídica en las fuentes de información.
- Habilidades para la redacción de textos en un lenguaje claro y sencillo.
- Creatividad, originalidad y capacidad de innovación en materia mejoramiento del servicio de justicia y desarrollo de las disciplinas jurídicas.

6.1.3. Pautas de presentación de los textos jurídicos del Poder Judicial

Los textos jurídicos para ser presentados deben reunir las siguientes características básicas, formales y tipográficas, con algunas diferencias en cuanto a la extensión de los trabajos.


- *Tipo de letra:* Times New Roman de 12 puntos.
- *Interlineado:* espacio y medio.
- *Márgenes:* superior e inferior 2.5 cm. e izquierda y derecha 2.5 cm.

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	8 de 90

- *Gráficos, fotografías, figuras o portadas:* las imágenes deben tener una resolución mínima de 600 KB y contar con su respectiva leyenda.
- *Palabras o frases extranjeras:* deberán ir solo en cursivas, sin comillas, ni negritas, ni subrayadas.
- *Autoría:* se colocará el nombre de el/la autor/a, la institución a la que pertenece, su dirección de correo electrónico institucional y su código de investigador ORCID. En caso de coautoría, el/la autor/a principal debe figurar en primer lugar, seguido por los demás nombres, según acuerdo u orden alfabético.
- *Responsabilidad por la autoría:* el/la autor/a es responsable por el contenido y los comentarios expresados, los cuales no necesariamente coinciden con la editorial a cargo de la respectiva publicación.
- *Lenguaje claro y sencillo:* viene a ser el lenguaje jurídico accesible, en concordancia con el derecho de las personas a comprender los textos redactados. En tal sentido, debe, considerarse los siguientes criterios básicos de redacción:
 - a. **Claridad:** el texto debe ser fácil de comprender y estar desprovisto de equívocos. Suprimir textos que oscurezcan el mensaje.
 - b. **Sencillez:** el texto debe evitar elementos innecesarios o redundantes y expresar naturalmente los conceptos. Eliminar todo aquello que no sea preceptivo.
 - c. **Precisión:** el texto debe ser rigurosamente exacto y no dejar dudas en el lector. A veces es necesario usar los términos propios del derecho para lograr precisión.
 - d. **Concisión:** el texto se debe reducir a lo estrictamente necesario. No sacrificar la certeza normativa a la concisión. Las normas reglamentarias deben evitar la incorporación de preceptos legales que resulten innecesarios por limitarse a reproducir literalmente el texto de la ley. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos [MINJUSDH], 2019, p. 54)

Los párrafos no serán demasiado extensos y deben ofrecer una idea principal.

- *Manejo de las fuentes y derechos de autor:* se deben presentar las fuentes de aquellas ideas que enriquecen un texto, con la máxima fiabilidad posible; para tal efecto, se tendrán en cuenta las formas usuales de plagio. Todo texto se somete a una verificación de su autenticidad con el software antiplagio.
- *Extensión y otros detalles* (de acuerdo a la disponibilidad y políticas de la editorial a cargo de su publicación):
 - Reseña: puede tener una extensión variable de acuerdo a que esta sea una reseña crítica, meramente descriptiva, etcétera; en todo caso, se recomienda una extensión de cinco páginas. Debe contener los datos bibliográficos completos del material reseñado (autor/a, título, ciudad,

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	9 de 90

editorial, año y número de páginas). El/la autor/a debe remitir al editor la imagen en alta de la portada del libro reseñado.

- Artículo: pueden tener una extensión mínima de 10 (5000 palabras) y máxima de 30 de páginas (15 000 palabras).
- Monografía: la extensión depende del tema y suele ser de libre elección. Puede tener entre 20 a 50 páginas a más.
- Ensayo: de extensión variable, puede tener entre 15 a 40 páginas, o más incluso.
- Informe: puede extenderse a 25 hojas o más; sin considerar la carátula, el resumen, las referencias y los anexos.
- *Citación*: los textos deben cumplir con las normas de referencias según la última edición del *Publication Manual of the American Psychological Association (APA)*, como se especifica más adelante. Las citas y notas a pies de página serán relevantes y pertinentes a la idea que respaldan, sin que implique su abuso.

6.1.4. Pautas básicas de redacción

6.1.4.1. Uso de los signos de puntuación

6.1.4.1.1. Punto

- No debe colocarse punto al final de un título o un subtítulo.
- Las abreviaturas de los números ordinales llevarán punto entre el número y la letra en voladita o superíndice.

1.º 2.^a 3.^{er}

6.1.4.1.2. Coma

- No es correcto escribir coma entre el sujeto y el predicado.

La jurisdicción constitucional, es uno de los temas que mayores controversias ha suscitado en la historia de las instituciones jurídicas modernas. ✘

La jurisdicción constitucional es uno de los temas que mayores controversias ha suscitado en la historia de las instituciones jurídicas modernas. ✔

6.1.4.1.3. Punto y coma

- Se emplea en enumeraciones complejas.

Asimismo, 36 de cada 100 hogares tienen al menos una computadora, de las cuales, en las áreas residenciales, el

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	10 de 90

53 % tiene internet; en los lugares urbanos, el 38 %; y en las zonas rurales, solo el 8 %.

- Se escribe punto y coma ante conectores que están entre dos oraciones.

Destacamos que el Tribunal Constitucional italiano, con la sentencia del 12 de junio de 2009, N.º 179, ha declarado que los principios del Convenio de Estrasburgo son inmediatamente aplicables en nuestro sistema; por lo tanto, el derecho del menor a ser escuchado se aplica también en los procedimientos judiciales no mencionados en la ley ratificada. Sobre el tema, véanse Arceri (2009) y Tommaseo (2012).

6.1.4.1.4. Dos puntos

- Se emplean para anticipar los términos de una enumeración.

Revisarán los siguientes documentos: oficios, memorandos y resoluciones.

- Antecedan a las citas textuales.

El artículo 3 de las Reglas de Brasilia señala lo siguiente: se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.


6.1.4.1.5. Puntos suspensivos

- Se recomienda evitar el uso de los tres puntos suspensivos en el interior del texto, a menos que se esté omitiendo texto al interior de una cita textual; en este caso, los puntos suspensivos se colocan entre corchetes.

En el caso de autos, se pretende el pago de una indemnización por el daño extrapatrimonial consistente en el daño a la persona y el daño moral.

[...]

En ambos supuestos, se debe tener presente lo perdurable del daño, la edad de la víctima, la temporalidad de las lesiones, y la imposibilidad de rehacer a plenitud su periplo vital.

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	11 de 90

6.1.4.1.6. Guion y raya

No se debe confundir el guion (–) y la raya (—).

- El guion se usa para unir palabras u otros elementos
Franco-alemán, testigo-víctima, legitimidad voluntaria-contractual, COVID-19
- El guion se emplea entre cifras para indicar un intervalo.
No se debe utilizar la raya en estos casos
1970-1980 pp. 25-80
- La raya se utilizará para enmarcar acotaciones dentro del texto.
El Estado peruano promulgó la Resolución Legislativa N.º 23432 que aprueba la «Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer» —en adelante, CEDAW— el 5 de junio de 1982.
- Se empleará la raya para encerrar incisos.

6.1.4.1.7. Comillas

- Se recomienda la utilización de las comillas angulares « » para enmarcar las citas textuales que van dentro de un párrafo.


En principio, el código reconoce, respecto de los alimentos para los mayores de edad, en su primer párrafo, que «El mayor de dieciocho años solo tiene derecho a alimentos cuando no se encuentre en aptitud de atender a su subsistencia por causas de incapacidad física o mental debidamente comprobadas» (art. 473).

- En caso una frase o palabra se encuentren entrecomilladas dentro de la oración que ya está entre comillas, la jerarquía en el uso de las comillas será la siguiente: angulares, inglesas y simples (« " " »).

No debe sorprendernos la condena a la horca, pues, según el derecho penal de la época, «el uso de este sistema de ejecución llegó a ser tan habitual durante los siglos XVI, XVII y XVIII, que las sentencias dictadas establecían tan solo pena de “muerte ordinaria” o en la “forma ordinaria”, entendiéndose que esta era la horca» (Tomás y Valiente, 1969, pp. 383-384).

Según Campos (2003), etimológicamente, la palabra «prueba» proviene «del latín probare, ‘probar’, ‘saborear’, ‘intentar’, ‘demostrar’, ‘probar’; en el sentido que nos



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	12 de 90

interesa, es demostrar la existencia o la verdad de algo» (p. 160).

6.1.4.1.8. Paréntesis

- Se utilizan para añadir algún dato o hacer alguna precisión, como fechas, lugares, desarrollo de siglas.

Domingo García Belaunde considera cinco etapas del desarrollo del cultivo del derecho constitucional en el país: carencia (1821-1848), toma de conciencia (1848-1900), inicio de profesionalización (desde 1900), interregno (1939-1978) y etapa de normalidad (desde 1978).

6.1.4.1.9. Corchetes

- En citas textuales, se emplean para señalar alguna modificación en el texto original.

6.1.4.1.10. Signos de exclamación e interrogación

- Se deben ubicar tanto al inicio como al final de la frase, puesto que son signos dobles.

¿Qué derechos considera que se están afectando por la actividad minera a tajo abierto?

¡Justicia de los hombres! ¡No en vano te pintan ciega!

6.1.4.2. Uso de mayúsculas y minúsculas

- Las mayúsculas se tildan, ya sea que la palabra entera se encuentre escrita con mayúsculas o solo la letra inicial de la palabra.

CASACIÓN RESOLUCIÓN Ávila Óseo

- Las palabras significativas que forman parte del nombre de entidades, organismos, departamentos, divisiones administrativas, partidos políticos, órdenes religiosas, grupos musicales, etcétera.

Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Gerencia de Recursos Humanos

- Los cargos no se escriben con mayúscula inicial.


presidente, rey, juez, director

- Los tratamientos que anteceden a los nombres propios no se escriben con mayúscula inicial.

doctora Martínez, licenciado, señoría

- Se escribirán con mayúsculas iniciales todas las palabras principales de documentos y eventos oficiales cuando se mencione su nombre oficial completo.



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	13 de 90

Convención sobre los Derechos del Niño, Código Civil, Acuerdo Plenario N.º 02-2005, Resolución Legislativa N.º 23432

Pero: La convención, la resolución citada,

- La palabra *derecho* se escribe con mayúscula inicial cuando forma parte del nombre de una asignatura, una facultad o un área o departamento.

Desarrolla su actividad docente como profesor ordinario principal en la Facultad de Derecho de la Universidad de Piura, donde enseña Derecho Constitucional.

Área de Derecho Penal

6.1.4.3. Acentuación

Pautas generales

- Los demostrativos no se tildan. Así, no deben tildarse *este, ese, aquel* y sus femeninos y plurales: *esta, esa aquella, estas, esas, aquellas*.
- Solo no se tilda. Salvo sea utilizado como sinónimo de *solamente*.
Se trata de los órganos jurisdiccionales solo del nivel de Corte Superior.
- Los interrogativos y exclamativos *qué, quién, cuál, cuándo, cuánto, dónde* y sus femeninos y plurales se escriben con tilde. Mientras que las conjunciones y los relativos no llevan tilde.

¿**Qué** logramos con estos nuevos paradigmas? Creemos **que** Kant enfatizaba con mucha razón su imperativo categórico en el sentido de hacer bien o mejor aún las cosas que debíamos hacer.

6.1.4.4. Escritura de números

- Las cifras que superen los tres dígitos se dividen en grupos de tres, no se separan con comas o puntos.

56 368 102 25 678

- Pero los números con cuatro dígitos se escriben juntos: 2134.
- En la numeración de textos legales o sus divisiones, puesto que no refieren cantidades, las cifras se escriben juntas.

Decreto N.º 34567

- Los decimales se separarán con punto.

3.1416

- El símbolo de porcentaje se escribe separado de la cifra que acompaña.

Se estima que el PIB de la región se ha contraído en torno al 7.7 %

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	14 de 90

6.1.4.5. Uso de lenguaje inclusivo

Por Resolución Administrativa N.º 023-2019-CE-PJ, del 16 de enero de 2019 y publicada el 23 de febrero del mismo año, se aprueban los «Lineamientos para el uso del lenguaje inclusivo en el Poder Judicial», con el objetivo de «establecer orientaciones para el uso del lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones orales, escritas y gráficas del Poder Judicial [...]» (considerando segundo). Posteriormente, la Real Academia Española (RAE), que está llevando adelante significativos avances para dar la necesaria visibilidad a la mujer en la lengua y adecuar el *Diccionario de la lengua española*, entiende en su informe que la expresión *lenguaje inclusivo* admite dos interpretaciones: «aquel en el que las referencias expresas a las mujeres se llevan a cabo únicamente a través de palabras de género femenino, como sucede en los grupos nominales coordinados con sustantivos de uno y otro género» (2020, p. 3)¹; y:

términos en masculino que incluyen claramente en su referencia a hombres y mujeres cuando el contexto deja suficientemente claro que ello es así, de acuerdo con la conciencia lingüística de los hispanohablantes y con la estructura gramatical y léxica de las lenguas románicas. Es lo que sucede, por ejemplo, en expresiones como el *nivel de vida de los españoles* o *Todos los españoles son iguales ante la ley*. (RAE, 2020, p. 3)

De acuerdo a ello, cuando el contexto deja claro que la utilización del masculino refiere a hombres y mujeres, dicho alcance «se corresponde con el uso más extendido en todo el mundo hispanohablante» (2020, pp. 4-5). En tal entendido, el empleo del masculino como término no marcado tiene consecuencias sintácticas cuando se coordinan nombres comunes de género distinto que no designan seres sexuados, de ahí que la elección del masculino como «género por defecto» o «género no marcado» puede ser independiente de la oposición entre género y sexo (RAE, 2020, p. 5).

- Pronombres indefinidos y sustantivos masculinos de persona en plural.

En la legislación suelen usarse con interpretación inclusiva los artículos y los indefinidos en masculino plural: todos, nadie.

todos los funcionarios, *nadie* está obligado a hacer lo que la ley no manda

En los sustantivos masculinos plurales.

ciudadanos, parlamentarios

¹ Según esta interpretación, sería inclusiva la expresión *los jueces y las juezas*, y no la expresión *los jueces*.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	15 de 90

Otros sustantivos de género masculino, «con interpretación inequívocamente inclusiva» (RAE, 2020, pp. 9-10).

niños, padres², hijos, profesores, alumnos, trabajadores, empresarios, jueces, magistrados, abogados, juristas, electores, consumidores, usuarios, funcionarios, extranjeros, apátridas, ministros, alcaldes, concejales, presidentes, embajadores, representantes, signatarios, interesados, votantes, sucesores

- Sustantivos de persona en singular.

Existen sustantivos que se pueden aplicar a hombres y mujeres sin alterar su género gramatical, que pueden ser masculinos (*genio, ejemplar, portento, fantasma, etcétera*) o femeninos (*autoridad, eminencia, víctima, criatura, calamidad, perla, conquista, etcétera*); o en el caso del nombre femenino *persona* o del masculino *individuo* (RAE, 2020, p. 12).

- Sustantivos de persona en expresiones nominales indefinidas.

Son inclusivas las expresiones indefinidas construidas en masculino singular (RAE, 2020, p. 13).

cualquier ciudadano, ningún candidato, un parlamentario, un vocero

Son también inclusivas las expresiones construidas con grupos nominales de persona en masculino que aparecen sin artículo, en singular o en plural (RAE, 2020, p. 14).

el acusado tiene derecho a la defensa con asistencia de abogado se celebró la primera reunión de jueces y fiscales

- Sustantivos de persona en expresiones nominales definidas. Cuando designan, en singular, tipos de individuos.


el detenido tiene derecho a que se le examine por médico legista o particulares

la acción de revisión podrá ser promovida por *el condenado*

Los nombres comunes que designan títulos, cargos, puestos o dignidades pueden aplicarse a las mujeres usados en masculino (RAE, 2020, p. 16).

el presidente de la Corte Suprema, *el defensor del pueblo*

² Según el contexto, en caso la expresión *los padres* parezca contraponerse a *las madres*, se sugiere una fórmula más explícita que no deje duda sobre la intención inclusiva de dichas palabras; por ejemplo: *los padres y las madres*.

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	16 de 90

La posibilidad de aludir expresamente en femenino a los cargos únicos y dignidades unipersonales no son ni jurídicas ni lingüísticas son políticas o sociológicas por el alto valor simbólico y representativo de establecer de manera firme y categórica la absoluta igualdad de hombres y mujeres en el acceso a cualquier puesto de responsabilidad (RAE, 2020, p. 16). Sobre el particular, según la RAE, «cabría pensar en tres opciones» (2020, p. 17), que en resumen serían las siguientes:


1. Desdoblar las mencionadas expresiones en *el presidente o la presidenta, el fiscal o la fiscal*.
2. Alternar con fórmulas que eviten tanto el desdoblamiento como el masculino: *quien ocupe la presidencia, la persona que ejerza el cargo de presidente*, etcétera. Opción similar es la de referirse al órgano político del que se hable, en lugar de a la persona que lo ocupe: *la Presidencia, la Fiscalía*, etcétera.
3. Mantener los usos en masculino, puesto que las denominaciones en masculino están justificadas lingüísticamente, ya que corresponden estrictamente a las convenciones gramaticales y léxicas que el español comparte con otros muchos idiomas.

Por otra parte, pese a estar extendida la consideración de que el lenguaje es sexista, en la segunda parte del Informe de la Real Academia Española sobre el lenguaje inclusivo y cuestiones conexas, se descarta que se trate de un problema de la lengua sino de un mal uso de la misma en razón de los prejuicios culturales de los hablantes:

Es una evidencia irrefutable que han existido, existen y existirán mensajes sexistas e incluso textos y géneros claramente misóginos. Pero tal sexismo y misoginia no son propiedades de la lengua, sino usos de la misma. No son inherentes al sistema (no son **sexismo de lengua**), sino valores que adquieren en el uso a causa de la intencionalidad de los emisores o de sus prejuicios ideológicos (**sexismo de discurso**). No son responsabilidad del medio, sino de los hablantes. No se corrigen mejorando la gramática, sino erradicando prejuicios culturales por medio de la educación (2020, p. 40).

6.1.5. Pautas de citación adaptadas según normas APA

Las normas APA son un conjunto de reglas que favorecen la claridad en la citación de las fuentes de información referenciadas. Su uso se ha extendido a diversas disciplinas, entre ellas las ciencias sociales, y en nuestro medio la publicación en línea *Normas APA7 para servidores públicos*, es una guía de normalización de citas y referencias bibliográficas para la administración pública en el Perú, adaptada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), que se toma como modelo para esta sección, donde se insertan ilustrativos ejemplos prácticos.

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	17 de 90

6.1.5.1. Citas en el texto

En el formato APA, de acuerdo a SERVIR (2022), las citas en texto se usan para dar crédito al autor/a o autores de una idea que se referencia. La mismas se insertan en el cuerpo de un texto (o en una tabla, figura, nota al pie o apéndice) a fin de identificar directamente la fuente de su información. El sistema de citas que utiliza es **autor - fecha** y se localiza al final del documento como listado de referencias. Por referencias se entiende a un «listado con la información completa de las fuentes citadas en el texto» (Pontificia Universidad Javeriana [PUJ], 2020, p. 22).

6.1.5.1.1. Citas directas de las fuentes o citas textuales

Las citas en el texto tienen dos formatos principales: entre paréntesis (parentética) y narrativas.

- *Cita entre paréntesis:* Ponen énfasis en la idea de el/la autor/a. El/la autor/a, la fecha y el número de página van separados por una coma y aparecen entre paréntesis. Esta puede aparecer dentro o al final de una oración. Cuando una cita entre paréntesis se encuentra al final de una oración, coloque el punto (.) final después del paréntesis de cierre (SERVIR, 2022).
- *Cita narrativa:* Pone énfasis sobre el/la autor/a. La información se incorpora al texto como parte de la oración. El/la autor/a aparece en el texto seguido de la fecha entre paréntesis. En casos raros, el/la autor/a y la fecha pueden aparecer en la narración. En este caso, no se utiliza paréntesis (SERVIR, 2022).

A continuación, se muestran ejemplos para diversos formatos de citación, debidamente adaptados. Son ejemplos sobre cómo insertar en el listado de referencias y en el texto determinadas fuentes bibliográficas. En la figura 1, al tratarse de una cita parentética, el/la autor/a, fecha y página de la obra aparecen al final de la oración separadas por un coma y entre paréntesis. Asimismo, por ser una cita textual corta (menos de 40 palabras) se escribe en el mismo párrafo, va entre comillas y el punto aparece al final de la cita.


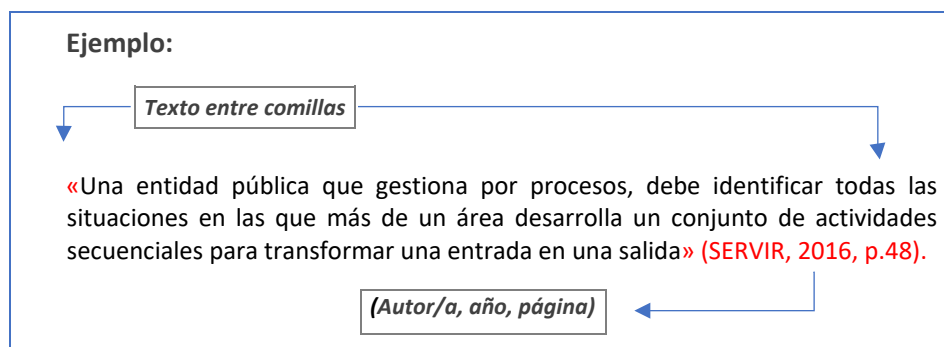
	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	18 de 90

Figura 1

Cita corta parentética (menos de 40 palabras)



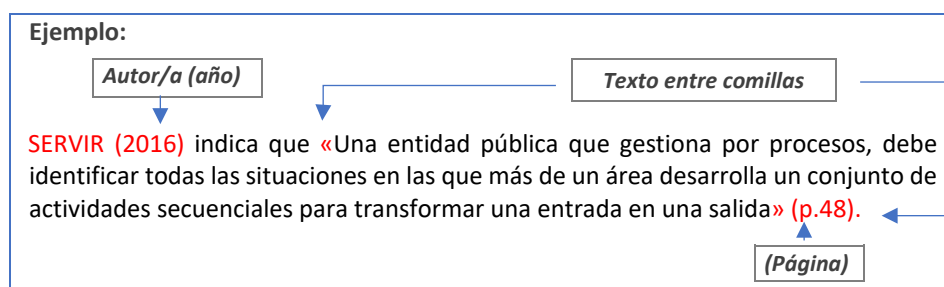
Nota: Adaptación de Normas APA7 para servidores públicos, por Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/citas/tipos>)

En la figura 2, cita narrativa, el nombre de el/la autor/a puede incluirse en cualquier parte de la oración seguido de la fecha entre paréntesis, colocándose al final del texto citado el número de página entre paréntesis.

Asimismo, al tratarse de una cita corta, se escribe en el mismo párrafo, va entre comillas y el punto aparece al final.

Figura 2

Cita corta narrativa (menos de 40 palabras)



Nota: Adaptación de Normas APA7 para servidores públicos, por Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/citas/tipos>)

En la figura 3, cita parentética, el/la autor/a, fecha y página de la obra aparecen al final de la oración separadas por un coma y entre paréntesis. Asimismo, por ser una cita textual en bloque (más de 40 palabras) se escribe en un párrafo independiente, no lleva comillas y con sangría a 1.27 cm del margen izquierdo.


 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	19 de 90

Figura 3

Cita en bloque parentética (40 palabras o más)

Ejemplo:

En el Perú hubo cuatro intentos de reforma del servicio civil:

En el primero, se cierra la carrera administrativa y se crea nuevas modalidades de contratación; en el segundo, se explica la modernización del Estado y la propuesta de una nueva carrera administrativa; en el tercero, se trata de establecer la institucionalidad pública y las normas sobre ética e integridad pública y, la actual reforma del servicio civil se inicia con la creación de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, (iii) profesionalización del cuerpo directivo y (iv) resolución de controversias (SERVIR, 2012, p.4).

(Autor/a, año, página)

Sangría 1.27 cm.

Cita

Texto

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/citas/tipos>)

En la figura 4, cita narrativa, el/la autor/a aparece en el texto, seguido del año entre paréntesis. La cita se escribe en un párrafo independiente con sangría izquierda de 1.27 y sin comillas. El número de página aparece entre paréntesis al final de la cita después del punto final.

Figura 4

Cita en bloque narrativa (40 palabras o más)

Ejemplo:

Autor/a (año)

Para SERVIR (2020), el trabajo remoto consiste en:

- La prestación de servicios sujeto a subordinación.
- Con presencia física de los servidores públicos en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario.
- Utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita. (p.4).

(Página)

Sangría 1.27 cm.


Cita

Texto

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/citas/tipos>)

6.1.5.1.2. Citas indirectas de las fuentes

En la figura 5, con la cita de parafraseo se expresa, en propias palabras, las ideas recogidas de otro/a autor/a, por lo que no

	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	20 de 90

lleva comillas ni se separa como texto independiente, pudiendo usar el formato narrativo o entre paréntesis. Además, por ser una cita parentética, se consigna al final de cada idea el autor y fecha separados por comas y entre paréntesis.

Figura 5

Cita de parafraseo (parentética)

Ejemplo de cita entre paréntesis o parentética:

El cambio de política es la adopción por primera vez, de una innovación en la política (Tosun y Schnepf, 2020). En estas innovaciones juega un papel importante el aprendizaje (Dolowitz, 2017). De hecho, esta definición corresponde a la de innovación de política pública, referida a la adopción de una política novedosa en una unidad gubernamental particular (Kurian y Boryczka, 2010).

(Autor/a, año)

(Autor/a, año)

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/citas/tipos>)

En la figura 6, una cita de parafraseo, el investigador expresa en sus propias palabras las ideas de otro autor/a e incluye una cita textual que va entre comillas. Finalmente, al usar el formato narrativo, el nombre de el/la autor/a aparece dentro del texto, seguido del año entre paréntesis.

Figura 6

Cita de parafraseo con cita textual

Ejemplo de cita narrativa:

Primer apellido de el/la autor/a (año) Segundo/a autor/a (año)

Aunque otros investigadores como Berman (1978) y Elmore (1979) han abordado este tipo de implementación, es Lipsky, en su estudio «Burocracia a nivel de la calle: los dilemas del individuo en el servicio público» (1983), quien establece las bases teóricas del enfoque bottom-up. Dicha investigación es un agudo estudio de cómo los trabajadores de nivel operativo, en la práctica actúan como tomadores de decisiones políticas al ejercer considerable discreción en la implementación diaria de los programas públicos.

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/citas/tipos>)

En la figura 7, con la cita de parafraseo el investigador expresa en sus propias palabras la idea de otro autor/a. De ser múltiples trabajos que comparten una misma información o idea, y de concurrir el formato parentético, estos se colocan en orden alfabético, separados con punto y comas y van entre paréntesis.


	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	21 de 90

Figura 7

Cita de parafraseo con múltiples trabajos

Ejemplo de cita entre paréntesis:

Además del Estado, las empresas sociales y las ONG tendrían un papel central en los procesos de innovación social. Se propone, de esta manera, poner el foco en el vínculo entre la innovación en el sector público y las redes de gobernanza, el liderazgo y design thinking (Bekkers y Tummers, 2018). A pesar de este distanciamiento con definiciones tradicionales de innovación como mejoras tecnológicas y científicas (Adams y Hess, 2010; Misuraca, Pasi y Viscusi, 2018), sigue siendo importante el componente tecnológico vinculado a la transformación digital (Misuraca, Pasi y Viscusi, 2018).

(Primera obra, año; segunda obra, año)

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/citas/tipos>)


En la figura 8, una cita de cita, también llamada cita secundaria, se utiliza cuando el contenido se informó por primera vez en otra fuente. De acuerdo a SERVIR (2022), se recomienda citar la investigación original (fuente primaria); no obstante, en caso de no encontrarla, se citará ambos autores/as. Asimismo, toda fuente secundaria debe incorporarse en la lista de referencias. Y, en el formato narrativo, la fuente primaria se incorpora en el texto y puede aparecer a continuación entre paréntesis «como se citó en» o «citado(s) en» seguida de la fuente secundaria que se utilizó, pudiendo adicionar el año de publicación de la fuente primaria, en caso de conocerse. De igual modo, la cita secundaria puede consignarse al finalizar el texto.

Figura 8

Cita de cita narrativa o que contienen citas de otras obras

Ejemplo:

- Citación narrativa →
- El estudio de Martínez (como se citó en López, 2003, p.34)
 - May y Wildavsky (1978, citados en Aguilar, 1992a) enfatizaron
 - Anderson (1984) «El concepto de política presta atención a lo que de hecho se efectúa y lleva a cabo, más que a lo que se propone y quiere» (citado en Aguilar, 1992b)

	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	22 de 90

Referencia:

López, A. (2003). *Título del libro*. Editorial.
 Aguilar, L. (1992a). *Problemas públicos y agenda de gobierno*. Miguel Ángel Porrúa.
 Aguilar, L. (1992b). *La hechura de las políticas*. Miguel Ángel Porrúa

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/citas/tipos>)

En la figura 9, la cita puede ir al finalizar el texto consignándose entre paréntesis y separado por comas: el/la autor/a de la fuente primaria, el año de publicación de la fuente primaria (en caso de conocerse), «como se citó en» o «citado en» junto con el/la autor/a de la fuente secundaria, el año y la página. De igual modo, puede incorporarse dentro del texto el/la autor/a de la fuente primaria y al finalizar se puede adicionar, entre paréntesis y separados por comas: el/la autor/a de la fuente secundaria, el año y la página.

Figura 9

Cita de cita parentética o que contienen citas de otras obras

Ejemplo:

- Citación parentética
- (Martínez, como se citó en López, 2003, p.34)
 - (Rabbit, 1982, citado en Lyon et al., 2014)
 - Garry D. Brewer (...) propuso un nuevo listado de fases, enunciando seis: la iniciación, la estimación, la selección, la implementación, la evaluación y la terminación. En 1975, James Anderson editó un libro titulado *Public Policymaking* en el que destacó que el modelo secuencial estaba compuesto por cinco etapas: la agenda (...), la formulación (...), la adopción de la política (...), la implementación (...) y la evaluación (Pastor, 2014, p. 28).


Referencia:

López, A. (2003). *Título del libro*. Editorial.
 Lyon, A.R., Bruns, E.J., Wcomedores, E., Canavas, N., Ludwig, K., Vander Stoep A., McCauley, E. (2014). *Título del libro*. Editorial.
 Pastor, G. (2014). Elementos conceptuales y analíticos de las políticas públicas. En G. Pastor (Ed.), *Teoría y práctica de las políticas públicas* (pp. 17-45). Tirant lo Blanch.

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/citas/tipos>)

6.1.5.1.3. Citas según el número de autores(as)

En la figura 10, cuando se cita un/a autor/a, en el formato parentético, se consigna entre paréntesis el apellido paterno de el/la autor/a, el año y la página o páginas, separados por comas.

	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	23 de 90

En el formato narrativo, dentro del texto se incorpora el apellido paterno de el/la autor/a seguido por el año entre paréntesis, luego el texto propiamente dicho y finalmente la página o páginas.

Figura 10

Citas en el texto con 1 autor(a)

Estructura			
(Apellido paterno de el/la autor/a, año, página o páginas)			
Ejemplo citación parentética:			
(Martínez, 2018)	o	(Martínez, 2018, p.18)	o (Martínez, 2018, pp.18-20)
Apellido paterno de el autor/a (año), texto (página o páginas)			
Ejemplo citación narrativa:			
Martínez (2018), texto	o	Martínez (2018), texto (p.18)	o Martínez (2018), texto (pp.18-20)

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/citas/variaciones-autores>)

En la figura 11, al citarse dos autores/as, deben incluirse ambos apellidos paternos en todas las citas. En el formato parentético se consignan entre paréntesis los apellidos paternos de los autores/as colocando entre ellos la conjunción «y», el año y la página o páginas, todo separado por comas. En el formato narrativo se incorporan dentro del texto los apellidos paternos de el/la autor/a, consignando entre ellos la conjunción «y», luego entre paréntesis el año y la página.


Figura 11

Citas en el texto con 2 autores(as)

Estructura	
Citación parentética:	
	(Apellido y Apellido, Año, página)
Ejemplo:	(Machán y Oviedo, 2001, p.20)
Citación narrativa:	
	Apellido y Apellido (Año, página)
Ejemplo:	Marchán y Oviedo (2001, p.20)

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/citas/variaciones-autores>)

En la figura 12, cuando la fuente tiene tres o más autores/as, se cita solo el apellido paterno del primer autor/a seguido de «et al.».

	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	24 de 90

Se puede adoptar el formato de citas parentéticas o narrativas. En el caso de citarse hasta veinte autores/as, la estructura de la citación no cambia, lo que cambia es la referencia al utilizar «y» para unir al último autor/a. Asimismo, cuando se trata de más de veinte autores/as, la estructura de la citación tampoco varía, lo que cambia es la referencia al incluir los puntos suspensivos (...).

Figura 12

Citas de 3 a más autores(as)

Estructura	
Citación parentética:	(Apellido de el autor/a et al. , 2011, p.20)
Citación narrativa:	Apellido autor/a et al. (2011)
Referencia de hasta 20 autores (as):	Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N. y Apellido, N. (Año). <i>Título del libro u obra</i> . Editorial. DOI o URL
Referencia para más de 20 autores (as)	Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N., Apellido, N. ... Apellido, N. Año). <i>Título del libro u obra</i> . Editorial. DOI o URL

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/citas/variaciones-autores>)


En la figura 13, cuando la fuente es una universidad, asociación, ONG o departamento gubernamental nos encontramos ante citas de autores/as corporativos o institucionales. Cuando se trate de la primera cita, debe emplearse el nombre oficial completo, la abreviatura entre corchetes y el año. Posteriormente se utilizan solo la abreviatura y el año.

Figura 13

Citando autores corporativos o institucionales

Cita parentética
1era cita: (Autor corporativo completo [abreviatura], año)
2da cita y subsecuentes: (abreviatura , año)
Cita Narrativa
1era cita: Autor corporativo completo (abreviatura , año)
2da cita y subsecuentes: Abreviatura (año)

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/citas/variaciones-autores>)

	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	25 de 90

En la figura 14, cuando una obra carece de autor/a, se incluye el título y el año de la publicación como cita en el texto. Como señala SERVIR (2022), si el título de la obra está en cursiva en la referencia, en la cita dentro del texto también irá en cursiva, en cambio si el título del trabajo no está en cursiva en la referencia, se usan «comillas» dobles alrededor del título en la cita en el texto. En el caso de aparecer identificado como «anónimo», se incluye dicha palabra y el año.

Figura 14

Cita de autor/a desconocido/a o no identificado/a: estructura

Estructura	
<ul style="list-style-type: none"> • Aplica generalmente para libro sin autor/a: (<i>Título del recurso</i>, año) • Aplica para una entrada de artículo de revista sin autor/a, página de internet u otros: («Título del recurso», año) 	
Ejemplo de cita de autor desconocido de un sitio web:	
Cita parentética:	(«Innovación tecnológica», 2020)
Cita narrativa:	«Innovación tecnológica para combatir el coronavirus» (2020)
Referencia: Innovación tecnológica para combatir el coronavirus. (21 de mayo de 2020). En <i>MuyCanal</i> . https://www.muycanal.com/2020/05/21/innovacion-tecnologica-combatir-coronavirus	
<ul style="list-style-type: none"> • Aplica cuando se designa abiertamente como «anónimo»: (Anónimo, año) 	
Ejemplo de cita de autor anónimo editado:	
Cita parentética:	(Anónimo, 1554/2012)
Cita narrativa:	Anónimo (1554/2012)
Referencia: Anónimo. (2012). <i>Lazarillo de Tormes</i> . (A. García, Ed.). Instituto Distrital de las Artes–Idartes. (Trabajo original publicado en 1554)	

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/citas/variaciones-autores>)

6.1.5.1.4. Otras situaciones de citación

Obras con el mismo autor/a y la misma fecha

Si se referencian varias obras de un/a mismo/a autor/a (o autores) publicados en el mismo año, se añaden letras minúsculas después del año, de acuerdo al orden en que fueron citados en el texto. Dicha combinación se emplea en la cita y como entrada en la lista de referencias (SERVIR, 2022).

	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	26 de 90

Obras con tres o más autores/as y la misma fecha

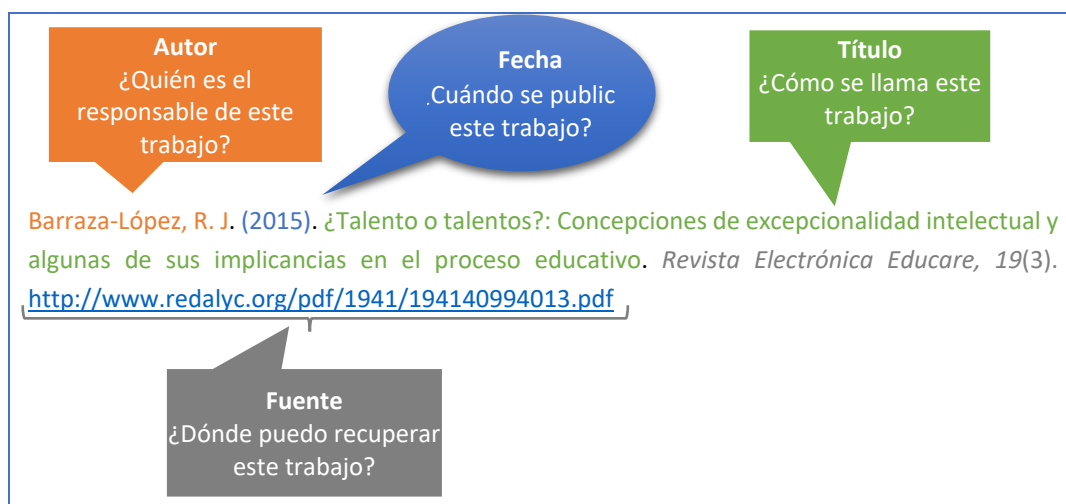
Si la obra que se referencia tiene tres o más autores/as, se escriben los primeros nombres seguidos de la locución latina «et al.» para representar, pero sin ambigüedades, los nombres de los demás autores/as.

6.1.5.2. Lista de referencias

Las referencias van en la parte final del documento en la forma de una lista alfabética que registra la información necesaria para localizar e identificar una fuente, como se muestra en la figura 15 y en la figura 16.

Figura 15

Elementos básicos de una referencia




Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/referencias>)

Figura 16

Lista de referencias APA

Ejemplo	Referencias
<p>Sangría francesa 1.24 cm (1/2 pulgada)</p>	<p>Aguilar, L. (1992a). <i>Problemas públicos y agenda de gobierno</i>. Miguel Ángel Porrúa.</p> <p>↔</p> <p>Aguilar, L. (1992b). <i>La hechura de las políticas</i>. Miguel Ángel Porrúa.</p> <p>Contraloría General de la república (2014). <i>Marco conceptual de control interno</i>. https://bit.ly/3QgSaPK.</p> <p>Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. (15 de marzo de 2020).</p>

	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	27 de 90

Ordenado alfabéticamente

- Por apellido de el/la autor/a, seguido de su inicial o en su defecto por el/la autor/a institucional o título.
- Ignorar los artículos.

<https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/460472-044-2020-pcm>.

Lahera, E. (2006). Del dicho al hecho: ¿cómo implementar las políticas? *Revista CLAD Reforma y Democracia*, (35), 1-10. <https://www.redalyc.org/pdf/3575/357533667002.pdf>

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/referencias>)

6.1.5.2.1. Referencias de libros/libros electrónicos

En la figura 17, se considerará como fecha de un libro impreso la de @copyright, aunque difiera de la fecha de su publicación. Si se trata de un libro electrónico que no posea DOI o URL estable, no se incluirá. Al final de la referencia se consigna el nombre del editor (Ed.) o compilador (Comp.) (SERVIR, 2022).

Figura 17

Referencias de libros/e-book

Estructura general
<p>Libro impreso Apellido, N. (año). <i>Título del libro</i>. Editorial.</p>
<p>Libro en línea Apellido, N. y Apellido, N. (año). <i>Título del libro</i>. Editorial. DOI o URL</p>
<p>Libro con editor (Ed.) o compilador (Comp.) Apellido, N. (Ed.). (año). <i>Título del libro</i>. Editorial. Apellido, N. y Apellido, N. (Eds.). (año). <i>Título del libro</i>. Editorial.</p>

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/referencias/libros-ebook>)

En la figura 18, tanto la conjunción «y» como «&» son formas aceptadas en el listado de referencias en idioma español, pero no se admite el uso de «&» en las citas.

	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	28 de 90

Figura 18

Referencias de libros/libros electrónicos con edición

<p>Ejemplo: libro con edición (impreso o sin DOI o URL estable)</p> <p>Hitt, M. A., Ireland, R. D., y Hoskisoos, R. E. (2015). <i>Administración estratégica competitividad y globalización: conceptos y casos (11a ed.)</i>. Gengage Learning.</p> <p>Ejemplo: libro en línea con edición</p> <p>Svensden, S., & Løber, L. (2020). <i>The big picture/Academic writing: The one-hour guide</i> (3rd digital ed.). Hans Reitzel Forlag. https://thebigpicture-academicwriting.digi.hansreitzel.dk/</p>

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por SERVIR, 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/referencias/libros-ebook>)

En cuanto a la fecha de reedición o reimpresión, en la figura 19 se muestra que tanto la fecha principal como la fecha original se colocan al final separados con una barra y anteceditas de las palabras «Trabajo original publicado en». En las citas se coloca primero el año anterior (SERVIR, 2022).

Figura 19

Referencia de libro/e-book reeditado o reimpresso

Estructura general		
Apellido, N. autor/a (año reimpresión). <i>Título del libro</i> (N. Apellido, editor). Editorial. DOI o URL (Trabajo original publicado en año).		
Ejemplo		
Cortázar, J. (2008). <i>Rayuela</i> (A. Amorós, Ed.). Cátedra (Trabajo original publicado en 1963).		
Cita en el texto:	Entre paréntesis:	(Cortázar, 1963/2008)
	Narrativa:	Cortázar (1963/2008)

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por SERVIR, 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/referencias/libros-ebook>)

Si el libro cuenta con volúmenes (figura 20), se consigna dicha información entre paréntesis, sin cursiva y separados por coma. Si el volumen no tiene título propio, se incluye el número del volumen entre paréntesis y sin cursiva; pero si un volumen numerado tiene su propio título, el número y el título del volumen se incluyen como parte del título principal. En caso se hayan citado varios volúmenes, se colocan los números de los volúmenes entre paréntesis. (SERVIR, 2022).


 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	29 de 90

Figura 20
Libros con volúmenes

Estructura general			
Apellido, N. autor/a o editor (año). <i>Título del libro</i> (núm. ed., Vol. núm.). Editorial. DOI o URL			
Ejemplo libro con editor, edición y volumen			
Garrido de Palma, V. M. (Ed.). (2019). <i>Instituciones de derecho privado</i> (2a ed., Vol. 5). Civitas; Thomson Reuters.			
Cita en el texto:	Entre paréntesis:	(Garrido de Palma, 2019)	
	Narrativa:	Garrido de Palma (2019)	
Ejemplo libro con título del volumen			
Brewer, A. (2013). <i>Tratado de derecho administrativo: Derecho público en Iberoamérica: Vol. 5. La acción de la administración: poderes, potestades y las relaciones con los administrados</i> . Jurídica Venezuela			
Cita en el texto:	Entre paréntesis:	(Brewer, 2013)	
	Narrativa:	Brewer (2013)	
Ejemplo de cita a varios volúmenes			
Harris, K. R., Graham, S., & Urdan T. (Eds.). (2012). <i>APA educational psychology handbook</i> (Vols. 1-3). American Psychological Association.			
Cita en el texto:	Entre paréntesis:	(Apellido et al., año)	
	Narrativa:	Apellido et al. (año)	
<i>Nota:</i> Adaptación de <i>Normas APA7 para servidores públicos</i> , por SERVIR, 2022 (https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/referencias/libros-ebook)			

6.1.5.2.2. Referencias de capítulo de un libro

Si el/la autor/a del capítulo y de la obra es el mismo, según SERVIR (2022), se debe incluir solo su nombre como autor/a; asimismo, si el/la autor/a o autores/as escribieran todo el libro, pero sin indicarse autor(es) para cada capítulo, se debe citar solo el libro completo, como se observa en la figura 22. Si la información sobre edición, volumen o páginas del capítulo, es inexistente, se debe omitir.


 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	30 de 90

Figura 21

Capítulo de libro impreso

<p>Estructura general</p> <p>Apellido, N. (año). Título del capítulo o entrada. <i>En Título del libro (núm. ed., Vol. núm., pp. xx-xx).</i> Editorial.</p> <p style="text-align: center;">Ejemplo</p> <p>Cortés, J. D. (2016). De la separación de la independencia a la separación de las potestades, 1825-1853. <i>En La batalla de los siglos: Estado, Iglesia y religión en el siglo XIX. De la Independencia a la Regeneración (pp. 115-224).</i> Universidad Nacional de Colombia.</p>

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por SERVIR, 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/referencias/libros-ebook>)

En la figura 22, similarmente, si el/la autor/a del capítulo y de la obra es el mismo, se incluirá solo su nombre como autor/a. Si la información sobre edición, volumen o páginas del capítulo, es inexistente, se debe omitir.

Figura 22

Capítulo de libro impreso editado

<p>Estructura general</p> <p>Apellido, N. (año). Título del capítulo o entrada. <i>En N. Apellido de editor (Ed.). Título del libro (pp. xx-xx).</i> Editorial.</p> <p style="text-align: center;">Ejemplo</p> <p>Carrión Gútiez, M. (1995). Hemeroteca Nacional y cooperación bibliotecaria. <i>En R. Fresneda (Ed.), Hemerotecas: aportaciones al estudio y tratamiento de publicaciones periódicas (pp. 23-34).</i> Consejería de Cultura y Educación.</p>

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por SERVIR, 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/referencias/libros-ebook>)

En la figura 23, cuando el capítulo citado es de una base de datos de investigación académica que no cuenta con DOI (*Digital Object Identifier*) o URL estable, la referencia del libro va después del nombre del editor. Igual sucede si se trata del capítulo de un libro impreso.


 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	31 de 90

Figura 23

Capítulo de libro en línea con editor

<p>Estructura general</p> <p>Apellido, N. y Apellido, N. (año). Título del capítulo o entrada. En N. Apellido y N. Apellido editores (Eds.), <i>Título del libro</i> (pp. xx-xx). Editorial. DOI o URL.</p> <p>Ejemplo de referencia en inglés</p> <p>Aron, L., Botella, M. & Lubart, T. (2019). Culinary arts: Talent and their development. In R. F. Subotnik, P. Olszewski-Kubilius, & F. C. Worrell (Eds.), <i>The psychology of high performance: Developing human potential into domain-specific talent</i> (pp. 345–359). American Psychological Association. https://doi.org/10.1037/0000120-016</p>
--

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por SERVIR, 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/referencias/libros-ebook>)

En la figura 24, si el libro se estructura en capítulos de diferentes autores/as, en las referencias se considera a cada capítulo como un recurso separado.

Figura 24


Capítulo de libro en línea con compilador

<p>Estructura general</p> <p>Apellido, N. (año). Título del capítulo o entrada. En N. Apellido de compilador (Comp.), <i>Título del libro</i> (pp. xx-xx). Editorial. DOI o URL</p> <p>Ejemplo</p> <p>Menser, M., y Aronowitz, S. (1998). Sobre los estudios culturales, la ciencia y la tecnología. En S. Aronowitz, B. Martinsons y M. Menser (Comps.), <i>Tecnociencia y cibercultura</i> (pp. 21-44). http://depa.fquim.unam.mx/amyd//archivero/Menser,Sobrelostudiosculturales,lacienaiylatecnologia_2422.pdf</p>

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por SERVIR, 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/referencias/libros-ebook>)

6.1.5.2.3. Referencias de tesis o monografías

Las tesis o monografías pueden estar publicadas o no y disponibles en diversas formas y formatos. Como se muestra en la figura 25, se considerará como publicada solo si está disponible en una base de datos científica y especializada o en un repositorio institucional. En estos casos, la estructura de la referencia es variable, según se trate de investigaciones publicadas como tesis de pregrado o posgrado, etcétera; esto porque pueden demandar la incorporación de datos adicionales. Si para acceder al archivo se debe iniciar sesión en

	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	32 de 90

un repositorio institucional o base de datos, la referencia finaliza con el nombre de la base de datos respectiva (SERVIR, 2022).

Figura 25

Referencia de tesis o monografía publicada

Estructura general	
Apellido, N. (año). Título de la tesis [tipo de grado de tesis, nombre de la universidad que otorgó el título]. Nombre de la base de datos o repositorio institucional. DOI o URL	
Ejemplo	
Bellido Gomer, B. (2020). Aproximaciones a la forma de pensar del servidor público peruano. Diagnóstico de perfiles éticos en una muestra de entidades del sector público. Derrumbando y confirmando mitos: ¿qué perfiles éticos se podrían empezar a caracterizar a partir de la influencia de los regímenes laborales vigentes? (Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú). Repositorio de tesis PUCP. http://hdl.handle.net/20.500.12404/16627	
Cita en el texto:	Bellido (2020, p. 22) (Bellido, 2020, pp. 22-28)
Ejemplo de tesis publicada y recuperada de un sitio web	
Huayta Guillén, L. B. (2018). Análisis del diseño organizativo en la Municipalidad Provincial de Ica - Perú (2011 - 2016) [Trabajo fin de máster, Universidad Complutense de Madrid]. https://catalogo.enap.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=6140	
Ejemplo de tesis publicada en una base de datos	
Kabir, J. M. (2016). Factors influencing customer satisfaction at a fast food hamburger chain: The relationship between customer satisfaction and customer loyalty (Publication No. 10169573) [Doctoral dissertation, Wilmington University]. ProQuest Dissertations & Theses Global.	

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por SERVIR, 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/referencias/libros-ebook>)

En la figura 26 se muestra la estructura y ejemplo de referencia de tesis o monografía no publicada, es decir cuando solo están disponibles en formato impreso en la biblioteca o centro de documentación de la institución de origen; razón por las que serán consideradas como obras inéditas o no publicadas.


 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	33 de 90

Figura 26

Referencia de tesis o monografía no publicada

Estructura general	
Apellido, N. (año). <i>Título de la tesis</i> [tipo de grado de tesis no publicada]. Nombre de la universidad que otorga el título.	
Ejemplo	
De los Santos Arias, M. S. (2017). <i>Determinantes para comprender la no implementación de Cartas de Servicios en los Centros Emergencia Mujer</i> [Tesis de maestría no publicada]. Universidad de Chile.	
Cita en el texto:	
De los Santos (2017, p. 34) (De los Santos, 2018, pp. 34-35)	

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por SERVIR, 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/referencias/libros-ebook>)

6.1.5.2.4. Publicaciones periódicas


Se trata de publicaciones numeradas y sucesivas que «aparecen en intervalos de tiempo regular o irregular» (Universidad del Pacífico [UP], 2020, p. 17); tales como revistas de diverso tipo, periódicos, boletines, blogs u otras plataformas, sea impresas o digitales que pueden combinar diversas formas de publicación, pero que no afecta su forma de entrada en la lista de referencias. En el caso de un artículo de la revista sin DOI o proveniente de una base de datos de investigación académica que no cuenta con carácter oficial, la referencia finaliza después del rango de páginas. Si el artículo de revista tiene un DOI y un URL, se consigna solo el DOI en la referencia, pero si la revista no tiene volumen, número o sus páginas no se encuentran numeradas, en la referencia se omiten los elementos faltantes (SERVIR, 2022).

Figura 27

Referencia de artículos de revistas

Estructura general	
Artículo impreso o sin DOI	
Apellido, N. (fecha de publicación). Título del artículo. <i>Título de la revista</i> , volumen(número o issue), pp. xx-xx.	
Ejemplo	
Osorio-Delgado, M. A., Henao-Tamayo, L. J., Velásquez-Cock, J. A., Cañas-Gutiérrez, A. I., Restrepo-Múnera, L. M., Gañán-Rojo, P. F., Zuluaga-Gallego, R. O., Ortiz-Trujillo, I C. y Castro-Herazo, C. I. (2017). Aplicaciones biomédicas de biomateriales poliméricos. <i>DYNA</i> , 84(201), 241-252.	



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	34 de 90

Citas en el texto:

Entre paréntesis: (Osorio-Delgado et al., 2017)

Narrativa: Osorio-Delgado et al. (2017) argumenta ... (p. 241)

Artículo con DOI

Apellido, N. (fecha de publicación). Título del artículo. *Título de la revista*, volumen(número o issue), pp. xx-xx. <https://doi.org/10.xxxx>

Ejemplo

Castro, A., Ezquerro, P. y Argos, J. (2016). Procesos de escucha y participación de los niños en el marco de la educación infantil: Una revisión de la investigación. *Educación XX1*, 19(2), 105–126. <https://doi.org/10.5944/educxx1.16455>

Citas en el texto:

Entre paréntesis: (Castro et al., 2016, p. 106)

Narrativa: Castro et al. (2016) argumenta ... (p. 106)

Artículo encontrado en la web

Apellido, N. (fecha de publicación). Título del artículo. *Título de la revista*, volumen(número o issue), pp. xx-xx. <https://www...>

Ejemplo

Briones Hernández, A. (setiembre-diciembre, 2008). Mejora y/o modernización del proceso de gestión. *Revista de Administración Pública*, 43(3), 63-74. https://inap.mx/wp-content/uploads/2020/09/INAP-RAP_117-2008.pdf

Paiva Goyburu, D. (2020). Las faltas disciplinarias previstas en la Ley del Servicio Civil: análisis y experiencias. *Saber Servir*, (3), 64-88. <http://revista.enap.edu.pe/article/view/3914>

Citas en el texto con múltiples fuentes:

Entre paréntesis: (Briones, 2008; Paiva, 2020)

Narrativa: Briones (2008) y Paiva (2020) mencionan que ...

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por SERVIR, 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/referencias/publicaciones-periodicas>)

En la figura 28, cuando se referencien artículos de periódicos o sitios web de noticias confiables, se emplea el mismo formato, pero sin consignar el nombre del dispositivo.


 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	35 de 90

Figura 28
Referencia de artículos de periódicos

Estructura general	
Periódico impreso o en línea	
Apellido, N. o Nombre de la institución. (fecha de publicación del artículo). Título del artículo en el periódico. Nombre del periódico, página o rango de páginas o URL	
Ejemplo de periódico impreso	
Castillo Arévalo, N.º (09 de enero de 2021). La economía registró su menor caída en la pandemia. <i>El Comercio</i> , 17.	
Citas en el texto:	
Entre paréntesis:	(Castillo Arévalo, 2021)
Narrativa:	Castillo Arévalo (2021) informó que ...
Citas en el texto:	
Entre paréntesis:	(Castillo Arévalo, 2021)
Narrativa:	Castillo Arévalo (2021) informó que ...
Ejemplo de periódico en línea	
Ejecutivo observó la ley aprobada por el Congreso sobre eliminación del régimen CAS. (15 de enero de 2021). <i>El Comercio</i> . https://elcomercio.pe/economia/peru/cas-ejecutivo-observo-la-ley-aprobada-por-el-congreso-sobre-eliminacion-del-regimen-laboral-en-el-sector-publico-nndc-noticia/?ref=ecr	
Citas en el texto:	
Entre paréntesis:	(«Ejecutivo observó la ley,» 2021)
Narrativa:	«Ejecutivo observó la ley» (2021)
Sitio web de noticias (no tienen periódicos diarios o semanales asociados)	
Apellido, N. o Nombre de la institución. (fecha de publicación del artículo). Título del artículo en el sitio web de noticias. Nombre del sitio web de noticias. URL	
Ejemplo	
Rogers, K. (13 de enero de 2021). <i>La salud mental es uno de los mayores problemas por la pandemia que enfrentaremos en 2021.</i> CNN. https://cnnespanol.cnn.com/2021/01/13/la-salud-mental-es-uno-de-los-mayores-problemas-pandemicos-que-enfrentaremos-en-2021/	
Citas en el texto:	
Entre paréntesis:	(Rogers, 2021)
Narrativa:	Rogers (2021) informa que ...

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por SERVIR, 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/referencias/publicaciones-periodicas>)

En la figura 29, similarmente, las referencias de las publicaciones de un blog tienen el mismo formato que los artículos de revistas y el nombre del blog se escribe en cursiva. Si el nombre de el/la autor/a y el título del sitio web del blog son los mismos, no se repiten.


 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	36 de 90

Figura 29

Referencias de publicaciones de blogs

Estructura general
<p>Publicación de blog escrita por una persona</p> <p>Apellido, N. (fecha de publicación). Título de la publicación. <i>Título del sitio del blog</i>. URL</p>
<p>Publicación de blog con un/a autor/a corporativo</p> <p>Autor corporativo. (fecha de publicación). Título de la publicación. URL</p>
<p>Ejemplo</p> <p>Irusta Mendieta, P. (26 de noviembre de 2020). La transparencia en las administraciones públicas: qué es y cómo crear y gestionar un Portal de Transparencia [+ Casos de éxito y Consejos]. https://pedroirustamendieta.com/es/transparencia-administraciones-publicas/</p>
<p>Cita en el texto:</p> <p>Entre paréntesis: (Irusta, 2020) Narrativa: Irusta (2020)</p>


Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por SERVIR, 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/referencias/publicaciones-periodicas>)

6.1.5.2.5. Referencia de páginas y sitios web

Las referencias de páginas y sitios web son utilizadas cuando el documento que se va a citar no responde claramente a una categoría de referencia como el de una revista, blog, actas de conferencias u otra publicación. Si en la web citada, no se logra ubicar el nombre de el/la autor/a de forma completa o la fecha de publicación del sitio web, estos podrían ser ubicados al final de toda la página o sitio web.

En el caso de citar múltiples páginas web de un mismo sitio web, es indispensable realizar una referencia por cada una de ellas; asimismo, si se menciona un sitio web completo basta con mencionar la utilización del sitio web, por lo que no se deben crear referencias ni citas en el texto. Si el nombre de el/la autor/a y el nombre del sitio web son idénticos, para evitar la repetición, se puede omitir el nombre del editor.

Si se utiliza una página de un sitio web del Gobierno que no contiene autores/as individuales, se utilizará la agencia responsable de la página web como autor. Para ubicar los nombres de las agencias matrices que no se encuentran como

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	37 de 90

autor, estas aparecen en la parte inferior de la página (SERVIR, 2022).

Figura 30
Referencia de páginas y sitios web

Estructura general

Páginas web con contenido fijo

Apellido, N. o Nombre de la institución. (fecha de publicación del contenido).
Título de la página web. Nombre del sitio web. URL

Sitio web de noticias (no tienen periódicos diarios o semanales asociados)

Apellido, N. o Nombre de la institución. (fecha de publicación del artículo).
Título del artículo en el sitio web de noticias. Nombre del sitio web de noticias. URL

Ejemplo de sitio web completo

En el texto puede incluir el URL:

Para la elaboración de la encuesta se está utilizando SurveyMonkey (https://es.surveymonkey.com/).

O un vínculo en el texto:

Para la elaboración de la encuesta se está utilizando [SurveyMonkey](#)

Ejemplo de sitio web de noticias (sin periódicos impresos)

Rogers, K. (13 de enero de 2021). La salud mental es uno de los mayores problemas por la pandemia que enfrentaremos en 2021. CNN.
<https://cnnespanol.cnn.com/2021/01/13/la-salud-mental-es-uno-de-los-mayores-problemas-pandemicos-que-enfrentaremos-en-2021/>

Citas en el texto:

Entre paréntesis: (Rogers, 2021)
Narrativa: Rogers (2021) informa que ...

Ejemplo de sitio web con autor de una entidad gubernamental

Autoridad Nacional del Servicio Civil. (s.f.). Junta Nacional de Justicia recibe resolución de inicio en el Régimen del Servicio Civil.
<https://www.servir.gob.pe/junta-nacional-de-justicia-recibe-resolucion-de-inicio-en-el-regimen-del-servicio-civil/>

Primera cita en el texto:
(Autoridad Nacional del Servicio Civil [SERVIR], s.f.) ...

Demás citas en el texto:
(SERVIR, s.f.)

Nota: Adaptación de Normas APA7 para servidores públicos, por SERVIR, 2022 (https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/referencias/sitios-web)

<p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	38 de 90

6.1.5.2.6. Referencia de redes sociales

Las redes sociales son plataformas que facilitan la interacción entre personas u organizaciones con intereses o valores comunes; sus contenidos pueden citarse si son originales, tales los casos, entre otros, de Facebook y LinkedIn, cuya referencia emplea el mismo formato, y Twitter, Instagram y TikTok, que también se referencian en un mismo formato (SERVIR, 2022).

Figura 31

Referencia de Facebook y LinkedIn

Estructura general

Apellido, N. o Nombre de grupo.
(fecha de publicación).
Contenido de la entrada del post hasta las primeras 20 palabras incluido hashtags [Descripción de audiovisual].
Nombre de la red social. URL

Ejemplo de publicación de Facebook

Servir Perú (4 de enero de 2021). Toma nota de estas recomendaciones, para que desarrolles el trabajo remoto de manera ordenada y planificada [Imagen adjunta]. Facebook.
<https://web.facebook.com/SERVIRPERU/photos/a.166450106731181>

Cita en el texto:

Entre paréntesis: (Servir Perú, 2021) ...
Narrativa: Servir Perú (2021) recomienda...

Ejemplo de publicación de LinkedIn

Sayan Quesada, S. (noviembre de 2020). *Tenemos tarea por hacer luchar contra la corrupción es un trabajo de todos! Comparto una Guía para saber Cómo prevenir* [E-book adjunto] [Publicación]. LinkedIn.
<https://www.linkedin.com/posts/activity-6734890948867825665-6c55/>

Cita en el texto:

Entre paréntesis: (Sayan, 2020)
Narrativa: Sayan (2020) compartió...

Nota: Adaptación de Normas APA7 para servidores públicos, por SERVIR, 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/redes-sociales>)

<p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	39 de 90

Figura 32

Referencia de Twitter, Instagram y TikTok

Junta Nacional de Justicia @JNJPeru

Presidente de @JNJPeru, José Ávila, encabezará 41° sesión de la CAN donde se presentará el Plan de Trabajo al 2023.



gob.pe
Comisión de Alto Nivel Anticorrupción sesionará este martes 19 de julio, para d...
Con el objetivo de articular esfuerzos en la lucha contra la corrupción, la Presidencia de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN) informó que se ...

2:47 p. m. · 18 jul. 2022 · Twitter Web App

↑
Fecha

Estructura general

Apellido, N. o Nombre de grupo [usuario]. (fecha de publicación). Contenido de la entrada del post hasta las primeras 20 palabras incluido hastags [Descripción de audiovisual] [Tweet]. Nombre de la red social. URL

Ejemplo de referencia de Twitter

Junta Nacional de Justicia (18 de julio de 2022). Presidente de JNJ, José Ávila, encabezará 41.º sesión de la CAN, donde se presentará el Plan de Trabajo al 2023 [Imagen adjunta]. [Twitter](https://twitter.com/JNJPeru/status/1549118615135440896). <https://twitter.com/JNJPeru/status/1549118615135440896>

Cita en el texto:

Entre paréntesis: (Junta Nacional de Justicia, 2022) ...
Narrativa: Junta Nacional de Justicia (2022) informa...

Ejemplo de referencia de Instagram

Ministerio de Cultura Perú [@minculturape]. (6 de enero de 2021). Conoce a Maritza Torres! 📢, enlace de campo en Puno que forma parte del equipo #PIAS ✅. [Video]. Instagram. <https://www.linkedin.com/posts/activity-6734890948867825665-6c55/>

Cita en el texto:

Entre paréntesis: (Ministerio de Cultura Perú, 2021)
Narrativa: El Ministerio de Cultura (2021) presentó...


Ejemplo de referencia de TikTok

Ministerio de Energía y Minas [@minemperu]. (27 de agosto de 2021). ¡Amigo emprendedor, presta atención! #BonoGas Comercial es una gran alternativa para tu negocio. Entérate más en fise.gob.pe #ahorro #gas #perú [Video]. Tik Tok. <https://bit.ly/38IWqUK>

Cita en el texto:

Entre paréntesis: (Ministerio de Energía y Minas [MINEM], 2021) ...
Narrativa: Ministerio de Energía y Minas (MINEM, 2021) dio a conocer...

Nota: Adaptación de Normas APA7 para servidores públicos, por SERVIR, 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/redes-sociales>)

	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	40 de 90

6.1.5.2.7. Referencia de medios audiovisuales

Los medios audiovisuales son mecanismos de comunicación que, según SERVIR (2022), pueden tener componentes visuales y de audio, o separados; estos tienen la misma estructura de referencia. El ejemplo de la figura 33, es también aplicable para el uso de otras plataformas de videos que aparecen en la web, tal es el caso de Vimeo. Se considera autor/a a la persona o grupo de personas que subió el video, así hayan o no creado el video. Es recomendable buscar y utilizar la fuente autorizada u oficial. El título de video debe consignarse en cursiva y de la misma forma como fue subido, inclusive si presenta abreviatura o hashtag (#). Antes de consignar el URL, es indispensable agregar el nombre del sitio de alojamiento. Esto es una revisión sustancial de APA7. No es obligatorio antes de un URL colocar las palabras «Recuperado de». Empero, hay excepción respecto de páginas webs que fueron diseñadas para cambiar con el tiempo y no se archivan. Para poder realizar citas textuales en videos, se debe verificar la hora de inicio de la cita la cual debe ser utilizada en lugar de un número de página. Para ello debe seguir el patrón Hora: Minutos: Segundos/Minutos: Segundos (SERVIR, 2022).

Figura 33
Referencia de videos de YouTube



Estructura general

Apellido, N. o Nombre de grupo.
(fecha de publicación).
Título del video [Video].
Nombre del sitio. URL


Ejemplo: video de YouTube

Poder Judicial del Perú. (30 de octubre de 2015). *Ponencia de la doctora Elvia Barrios Alvarado - I Congreso de Derecho Procesal - Brasil* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=eJCROFOP8YU>

Cita en el texto:

Entre paréntesis: (Poder Judicial del Perú, 2015)
Narrativa: Poder Judicial del Perú (2015)



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	41 de 90

Cita textual:

Entre paréntesis: (Poder Judicial del Perú, 2015, 38:39)

Narrativa: Poder Judicial del Perú (2015, 38:39)

Ejemplo: lista de videos de un canal de Youtube

Poder Judicial del Perú. (s.f.). Listas de reproducción [canal de YouTube]. YouTube.

Consultado el 11 de mayo de 2022.

<https://www.youtube.com/channel/UCvCLoltBg5y32b0oBG8j0EQ>

Cita en el texto:

Entre paréntesis: (Poder Judicial del Perú, s.f.)

Narrativa: Poder Judicial del Perú (s.f.)

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por SERVIR, 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/n0ormasapa7/referencias/audiovisuales>)

Para referenciar cursos online o webinar grabados y recuperables, deberá consignarse al ponente o presentador como autor/a. Para ello se utiliza el formato de la figura 34, sino se deberá citar como comunicación personal. Asimismo, como refiere SERVIR (2022), se deberá seguir el formato de referencias de YouTube para talleres, conferencias o seminarios (webinar) que fueran publicadas en dicha plataforma; para ello, se considera como autor/a a la persona o grupo que subió el video, así lo haya o no creado; por tanto, siempre se buscará la fuente oficial o autorizada. Se consigna el título del video de la misma forma como fue subido en la plataforma, inclusive si presenta abreviaturas o hashtag (#). Finalmente, es indispensable incluir el nombre del sitio de alojamiento antes de la URL.

Figura 34

Referencias de cursos online o webinar

Estructura general

Apellido, N. del instructor o ponente. (fecha de publicación).

Título del trabajo [Descripción]. Nombre del sitio. URL

Ejemplo: conferencia, taller o curso/seminario (webinar)

Villoria, M. (24 de febrero de 2021). *La construcción de integridad en las organizaciones* [Webinar]. CLAD.


<https://clad.org/escuela/convocatorias-de-actividades-2021/conferencias-virtuales-internacionales-2021/webinarclad-03/>

Cita en el texto:

Entre paréntesis: (Villoria, M., 2021)

Narrativa: Villoria (2021)



 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	42 de 90

Ejemplo: conferencia, taller o curso/seminario (webinar) publicados en YouTube
CLAD ORG. (24 de febrero de 2021). #WebinarCLAD La construcción de integridad en las organizaciones [Video]. YouTube.
https://youtu.be/J2pbS_WUkb4

Cita en el texto:

Entre paréntesis: (CLAD ORG, 2021)

Narrativa: CLAD ORG (2021)

Ejemplo: Cursos en línea o MOOC

Escuela Nacional de Administración Pública. (2021). *El Sistema de Gestión de Recursos Humanos y la Ley del Servicio Civil* [MOOC].

https://storage.servir.gob.pe/filesenap/2021/mooc/LSC/sumilla_LSC.pdf

Citas en el texto:

Entre paréntesis:

1era cita: (Escuela Nacional de Administración Pública [ENAP], 2021)

2da cita y subsecuentes: (ENAP, 2021)

Narrativa

1era cita: Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP, 2021)

2da cita y subsecuentes: ENAP (2021)

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por SERVIR, 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/referencias/audiovisuales>)

En el caso de las referencias de podcast (figura 35), se debe incluir el nombre del formato en la referencia.

Figura 35

Referencias de podcast

Estructura general
<p>Podcast Apellido, N. del presentador o productor (Descripción del rol) (Años de emisión). Título del audio. [Audio en podcast]. Nombre del sitio. URL</p>
<p>Episodio de podcast Apellido, N. del presentador o productor (Descripción del rol) (Fecha específica del episodio). Título del episodio del audio (Número de episodio) [Episodio de audio en podcast]. En Título del podcast. Nombre del sitio. URL</p>
<p>Ejemplo: podcast Autoridad Nacional del Servicio Civil (Productor). (2020-presente). <i>SERVIR Perú</i> [Audio en podcast]. Spotify. https://pedroirustamendieta.com/es/transparencia-administraciones-publicas/</p>
<p>Cita en el texto:</p> <p>Entre paréntesis 1era cita: (Autoridad Nacional del Servicio Civil [SERVIR], 2020-presente) 2da cita y subsecuentes: (SERVIR, 2020-presente)</p> <p>Narrativa 1era cita: Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR, 2020-presente)</p>

<p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	43 de 90

2da cita y subsecuentes: SERVIR (2020-presente)

Ejemplo: episodio de podcast

Autoridad Nacional del Servicio Civil (Productor). (marzo de 2020). #ListosParaServir -¿Cómo se gestionan las capacitaciones en el Estado? [Episodio de audio en podcast]. En *SERVIR Perú*. Spotify. <https://open.spotify.com/episode/6vPtjyFh2ggEfVU7o19gEY>

Cita en el texto:

Entre paréntesis

1era cita: (Autoridad Nacional del Servicio Civil [SERVIR], 2020-presente)

2da cita y subsecuentes: (SERVIR, 2020-presente)

Narrativa

1era cita: (Autoridad Nacional del Servicio Civil [SERVIR], 2020)

2da cita y subsecuentes: (SERVIR, 2020)

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por SERVIR, 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/referencias/audiovisuales>)


Para referenciar diapositivas de PowerPoint, se debe tener en claro que el coordinador, profesor del curso, seminario, conferencia, etcétera, suele ser el/ autor/a de dicha diapositiva, salvo se señale lo contrario. De no contarse con el enlace de acceso público o privado (contraseña) a las diapositivas, deberá citarse como una comunicación personal (SERVIR, 2022).

Figura 36

Referencia de diapositivas de PowerPoint

Estructura general
<p>Diapositivas</p> <p>Apellido, N. (fecha). Título de la presentación [Diapositiva de PowerPoint]. Nombre del sitio. URL</p>
<p>Ejemplo</p> <p>Neyra, A. (2020). <i>La gobernanza cultural en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030</i> [Diapositiva de PowerPoint]. Kit de productos académicos ENAP. https://guias.enap.edu.pe/kit-enap/evento-PNC</p>
<p>Citas en el texto:</p> <p>Entre paréntesis: (Neyra, 2020)</p> <p>*Si incluye cita directa: (Neyra, 2020, diapositiva 5)</p> <p>Narrativa: Neyra (2020)</p> <p>*Si incluye cita directa: Neyra (2020), texto... (diapositiva 5)</p>
<p>Notas del aula o conferencia</p> <p>Apellido, N. (fecha). Título de la presentación [Notas de la conferencia, taller, etcétera]. Nombre del sitio. URL</p>



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	44 de 90

Ejemplo: Notas de aula o conferencia de un sitio web

Cortés, J. C. (24 de abril de 2014). *La Reforma del Servicio Civil. Avances de la Modernización en la Gestión Pública* [Notas del taller]. SGP, Presidencia del Consejo de Ministros.

<https://sgp.pcm.gob.pe/web/images/documentos/taller-avances-modernizacion/mesa1/3SERVIRCortes.pdf>

Citas en el texto:

Entre paréntesis: (Cortés, 2014)

Narrativa: Cortés (2020)

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por SERVIR, 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/referencias/audiovisuales>)

6.1.5.2.8. Referencia de fuentes legales y jurisprudenciales

Las referencias legales del estilo APA se basan en las directrices de *The Bluebook: a uniform system of citation*. Dicho sistema de citas es, a decir de *Harvard Law Review* (2022), la definitiva guía de estilo de citación legales en los Estados Unidos, que fue compilada por los editores de *Harvard Law Review*, *Columbia Law Review*, *University of Pennsylvania Law Review* y *Yale Law Journal*. En Hispanoamérica, independientemente de si cuentan con un sistema oficial de citación para casos decididos por los tribunales, el referido sistema es utilizado en países como Argentina, Brasil, Chile, Colombia, España y México. No obstante, como dichas pautas no son específicas para el sistema jurídico del *civil law*, la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha realizado una adaptación para Perú del Manual de la Asociación Americana de Psicología (2020, Sección 11), que en esta sección se presenta con ejemplos prácticos. Las referencias de fuentes legales deben ser tratadas como referencias de obras sin autor. Como precisa SERVIR (2022), las URL no son obligatorias en el Bluebook, empero, APA sugiere incluirlas para, de ser necesario, sean recuperadas por el lector; asimismo, recomienda elaborar una lista de referencias y citas en el texto de los artículos y ediciones de constituciones con enmiendas.


 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	45 de 90

Figura 37
Referencias de Constitución Estatal


<p>Estructura general Artículo de la Constitución</p> <p>Título de la constitución [abreviación]. (año de promulgación), parte de la norma especificada abreviada. URL</p> <p>Ejemplo: Constitución Política del Perú [Const.]. (1993), tít. IV, cap. I, art. 90. http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf</p> <p>Citas en el texto: *Para citar una Constitución completa, no es necesario hacer una citación. Basta con mencionarla. Por ejemplo: La Constitución Política del Perú de 1993 inició su vigencia en 1994...</p> <p>Cita de una parte específica de la Constitución: Entre paréntesis: Respecto a la unicameralidad... (Const., 1993, tít. IV, cap. I, art. 90) Narrativa: El artículo 90 de la Constitución de Perú de 1993 trata sobre...</p> <p style="text-align: center;">Constitución con ediciones</p> <p>Título de la constitución [abreviación]. (año de promulgación). [descripción]. Número de edición. URL</p> <p>Ejemplo: Constitución Política del Perú [Const.]. (1993). [texto actualizado con las normas ratificadas en el Referéndum de 2018]. 13a ed. oficial. https://bit.ly/2ZGPMYZ</p> <p>Citas en el texto: Entre paréntesis: (Const., 1993) Narrativa: La Constitución de Perú de 1993</p>

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por SERVIR, 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/referencias/fuentes-legales>)

Figura 38
Constitución comentada

<p>Ejemplo: si se ubica en un libro: Villarán, L.F. (2016). <i>La Constitución peruana comentada</i>. Centro de Estudios Constitucionales, Tribunal Constitucional del Perú. https://bit.ly/3TNyy8L</p> <p>Citas en el texto: Entre paréntesis: (Villarán, 2016) Narrativa: Como comenta Villarán (2016)...</p>
--

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por SERVIR, 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/referencias/fuentes-legales>)


	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	46 de 90

Como indica SERVIR (2022), en el caso de haberse citado una ley, y de ser necesario volverla a citar, se puede omitir el año de la promulgación. Por ejemplo: «La Ley N.º 26872 también incluye...». Asimismo, nombrar una sección de la Ley (capítulo, artículo, etcétera) sustituye el requisito de consignar el número de página en una cita directa. Puede generar confusión en las fuentes legales la fecha de la referencia, por cuanto hay una fecha para la aprobación y otra para su difusión. En la lista de referencia y la cita en el texto se deberá referenciar al año en que se publicó el estatuto.

Figura 39

Referencias de ley, decreto y resolución

<p>Fuente legal impresa</p> <p>Nombre de la Ley, Decreto o Resolución. (fecha de promulgación). Normas Legales, N.º xxxxx, Diario oficial El Peruano.</p> <p>Ejemplo: Ley impresa</p> <p>Ley N.º 30036, Ley que regula el teletrabajo. (05 de junio de 2013). Normas Legales, N.º 496510, Diario oficial El Peruano.</p> <p>Fuente legal en línea</p> <p>Nombre de la Ley, Decreto o Resolución. (fecha de promulgación). URL</p> <p>Ejemplo: Ley en línea</p> <p>Ley N.º 30036, Ley que regula el teletrabajo. (05 de junio de 2013). https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-regula-el-teletrabajo-ley-n-30036-946195-3/</p> <p>Citas en el texto:</p> <p>Entre paréntesis: (Ley N.º 30036, 2013)</p> <p>Narrativa: En el artículo 2 de la Ley N.º 30036 (2013) se define...</p> <p>Ejemplo: Decreto en línea</p> <p>Decreto Supremo N.º 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N.º 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19. (24 de marzo de 2020). https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/569726/1865130-2.pdf</p> <p>Citas en el texto:</p> <p>Entre paréntesis: (Decreto Supremo N.º 010-2020-TR, 2020)</p>
--

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	47 de 90

Narrativa: El Decreto Supremo N.° 010-2020-TR (2020) desarrolla...

Ejemplo: Resolución de una entidad

Resolución Administrativa N.° 000276-2022-CE-PJ. (27 de julio de 2022).
<https://bit.ly/3AS1P9P>

Citas en el texto:

Entre paréntesis: (Resolución Administrativa N.° 000276-2022-CE-PJ, 2022)

Narrativa: La Resolución Administrativa N.° 000276-2022-CE-PJ (2022) establece...

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por SERVIR, 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/referencias/fuentes-legales>)

En el caso de haberse citado un tratado o convenio y de ser necesario volverlo a citar, se puede omitir el año de la firma o aprobación. Si no se tiene la copia literal del acuerdo deberá citarse el texto según el tipo de material que es y, de acuerdo a ello, elaborar la lista de referencia. Nombrar una sección del acuerdo (capítulo, artículo, etc.) sustituye el requisito de consignar el número de página en una cita directa (SERVIR, 2022).

Figura 40

Referencias de tratados y convenios

Estructura general

Nombre del Tratado, Convenio u otro acuerdo, fecha de la firma o aprobación del acuerdo, URL

Citas en el texto:

Entre paréntesis: (Nombre del Tratado o Convenio, año)

Narrativa: Nombre del Tratado o Convención (Año)

Ejemplo: Tratado en un sitio web

Tratado de Libre Comercio Perú - Canadá, 29 de mayo de 2008,
<https://bit.ly/3795dPv>

Ejemplo: artículo del Tratado


Tratado de Libre Comercio Perú - Canadá, 29 de mayo de 2008, Art. 203.
<https://bit.ly/3ASD6IM>

Citas en el texto:

Entre paréntesis: (Tratado de Libre Comercio Perú - Canadá, 2008)

Narrativa del artículo: En el artículo 203 del Tratado de Libre Comercio Perú - Canadá (2008)

Ejemplo: copia certificada del convenio

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	48 de 90

Convenio de Minamata sobre el Mercurio, 17 de agosto de 2017, <https://treaties.un.org/doc/Treaties/2013/10/20131010%2011-16%20AM/CTC-XXVII-17.pdf>

Citas en el texto:

Entre paréntesis: (Convenio de Minamata sobre el Mercurio, 2017)

Narrativa: Convenio de Minamata sobre el Mercurio (2017)

Ejemplo: libro o folleto del convenio

ONU. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. (2019). *Convenio de Minamata sobre el Mercurio: texto y anexos*. <http://www.mercuryconvention.org/Portals/11/documents/Booklets/COP3-version/Minamata-Convention-booklet-Sep2019-SP.pdf>

Nota: Adaptación de Normas APA7 para servidores públicos, por SERVIR, 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/referencias/fuentes-legales>)

En la referencia de sentencias judiciales no es obligatorio consignar el país de procedencia de la sentencia; sin embargo, de acuerdo a SERVIR (2022), se sugiere incluirlo para facilitar su recuperación por el lector; asimismo, se deben omitir aquellos elementos que no se encuentran en la referencia, como en el ejemplo: número, sala, ponente u otro.

Figura 41

Referencia de sentencias judiciales

Estructura general

Título de la sentencia. Número o expediente XXX (fecha de sentencia). Nombre de la Corte. Nombre de la Sala o sección (Nombre del magistrado o ponente). URL

Citas en el texto:

Entre paréntesis: (Sentencia N.° XXX, año)

Narrativa: Sentencia N.° XXX (Año)

Ejemplo: Tribunal Constitucional

Sentencia del Tribunal Constitucional (Perú) [STC]. Exp. N.° 0025-2005-PI/TC y 026-2005-PI/TC (25 de abril 2006). <https://bit.ly/3BiXihT>

Primera cita en el texto:


Entre paréntesis: ([STC]. Exp. N.° 0025-2005-PI/TC y 026-2005-PI/TC, 2006)

Narrativa: Un ejemplo de ello es la sentencia del Tribunal Constitucional expediente N.° 0025-2005-PI/TC y 026-2005-PI/TC (2006) que...

*En las siguientes citas del mismo texto puede omitir el año de la sentencia.

Ejemplo: Corte Suprema



 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	49 de 90

Sentencia de Casación N.° 634-2015 (28 de junio de 2016). Corte Suprema de Justicia de la República (Perú). Sala Penal Transitoria
<https://bit.ly/3D8423L>

Primera cita en el texto:

Entre paréntesis: ([STC]. Exp. N.° 0025-2005-PI/TC y 026-2005-PI/TC, 2006)

Narrativa: Un ejemplo de ello es la sentencia del Tribunal Constitucional expediente N.° 0025-2005-PI/TC y 026-2005-PI/TC (2006) que...

*En las siguientes citas del mismo texto puede omitir el año de la sentencia.

Es así que la sentencia N.° 634-2015 declaró infundado...

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por SERVIR, 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/referencias/fuentes-legales>)


6.1.5.2.9. Referencia de informes

Los informes gubernamentales, informes técnicos u de investigación, entre otros tipos de documentos, son considerados parte de la literatura gris. Llevan esta denominación por ser de publicación no convencional (SERVIR, 2022). Estos «informes técnicos y de investigación, como los artículos de una publicación periódica, normalmente abarcan la investigación original, pero pueden o no estar revisados por pares» (UP, 2020, p. 23). En la figura 42, se detalla la estructura general de la referencia de informes. Para su elaboración se debe tener en cuenta lo siguiente: generalmente su entrada es por autor corporativo y su nombre debe ingresarse como aparece en el documento; asimismo, la información del editor es necesaria, no obstante, si el/la autor/a y el/la editor/a coinciden, debe omitirse el dato este último.

Figura 42
Referencia de informes

Estructura general	
Informe de una agencia gubernamental u otra	
Apellido, N. o Nombre corporativo (fecha). Título del informe o reporte (N.° de informe). Editor. URL	
Ejemplo: Informe de autores/as individuales en una entidad gubernamental	
Sú, C. Ch. (18 de diciembre de 2020). <i>Sobre la continuidad de un sindicato de una entidad absorbida por fusión</i> (Informe técnico N.° 1919-2020-SERVIR-GPGSC). Autoridad Nacional del Servicio Civil.	



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	50 de 90

https://storage.servir.gob.pe/normatividad/Informes Legales/2020/IT_1919-2020-SERVIR-GPGSC.pdf

Citas en el texto:

Entre paréntesis: (Sú, 2020)

Narrativa: Sú (2020)

Informe publicado como parte de una serie

Apellido, N. o Nombre corporativo (fecha). *Título del informe o reporte* (N.º de serie, N.º de informe). Editor. URL

Ejemplo: Informe publicado como parte de una serie

Comisión Económica para América Latina y el Caribe y Organización Internacional del Trabajo. (mayo de 2020). *Coyuntura Laboral en América Latina y el Caribe. El trabajo en tiempos de pandemia: desafíos frente a la enfermedad por coronavirus (COVID-19)* (N.º 22, LC/TS.2020/46). https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45557/1/S2000307_es.pdf

Citas en el texto:

1era cita: (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] y Organización Internacional del Trabajo [OIT], 2020)

2da cita y subsecuentes: (CEPAL y OIT, 2020)

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por SERVIR, 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/referencias/otros>)

En cuanto a las conferencias, cabe precisar que la sección 10.5 de APA comprende a las sesiones y presentaciones de conferencias. En la figura 43, se observa la estructura general para referenciar conferencias, género discursivo que se caracteriza por informar, exponer y/o argumentar verbalmente respecto a un determinado tema ante un público receptor.

Para la cita y referencia de una conferencia se debe agregar una etiqueta entre corchetes después del título que coincida con la descripción.

En el caso de tratarse de una sesión o un documento en línea suelto, la fecha debe coincidir con la(s) de la conferencia completa, asimismo debe incluirse la ubicación. Para el caso de las actas de conferencias, congresos y simposios publicadas en una revista o libro, se utiliza el mismo formato que para un artículo de la revista, libro editado o el capítulo de libro editado; y en el caso de no ser parte de estos últimos, debe colocarse el nombre de la conferencia, congreso o simposio y su ubicación en el elemento fuente de la referencia (SERVIR, 2022).


 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	51 de 90


Figura 43
Referencias de conferencias

Estructura general
<p>Documento publicado en línea</p> <p>Apellido, N. (fecha de la conferencia). Título de la contribución de la conferencia [Descripción]. Nombre de la conferencia, localización. URL</p> <p>Ejemplo: ponencia en línea</p> <p>Cortés, J. (8-11 de noviembre de 2016). <i>Avances y desafíos del servicio civil peruano rumbo al Bicentenario</i>. XXI Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santiago, Chile. https://bit.ly/3avPZWH</p> <p>Citas en el texto:</p> <p>Entre paréntesis: (Cortés, 2016) Narrativa: Cortés (2016)</p> <p>Acta de conferencia publicada en libro o capítulo de libro editado</p> <p>Apellido, N. (Ed.). (Año). Título del libro. Editorial. URL Apellido, N. (Año). Título del capítulo o entrada. En N. Apellido de editor (Ed.), <i>Título del libro</i> (pp. xx-xx). Editorial. URL</p> <p>Ejemplo: acta de conferencia en libro compilado</p> <p>García, D. (Comp.). (2020). <i>Estado, políticas públicas y federalismo</i> (Documento de trabajo N.º 6). FLACSO. http://politicaspUBLICAS.flacso.org.ar/wp-content/uploads/2020/02/libro-ponenciasF.pdf</p> <p>Citas en el texto:</p> <p>Entre paréntesis: (García, 2020) Narrativa: García (2020)</p> <p>Acta de conferencia publicada en una revista</p> <p>Apellido, N (fecha de publicación). Título del artículo. Título de la revista, Volumen (número o issue), pp. xx-xx. URL o DOI</p>

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por SERVIR, 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/referencias/otros>)

El estudio de caso, por su parte, es una investigación minuciosa y exhaustiva respecto a un solo evento, suceso o persona durante un determinado periodo de tiempo. Las normas APA no lo trata como un recurso individual, por lo que su referencia puede estructurarse dependiendo del material de origen.

Si el estudio de caso se ubica en un libro, se sigue el formato de las referencias de libros o capítulos del libro; pero en el caso de ser parte de un artículo de revista se seguirá el formato de referencias de artículos (ver figura 44).

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	52 de 90

Si está contenido en una página web o un documento en línea se sigue el formato de referencias de páginas y sitios web (ver figura 45); pero, de tener numeración o identificación propia (ID) se la agrega después del título (ver figura 46).

El estudio de caso encontrado en otro tipo de fuente seguirá la estructura que le corresponda según su acceso a la publicación (SERVIR, 2022).

Figura 44

Referencia de estudio de caso

Ejemplo: caso de estudio en una revista

García, M., y Ascencios, K. (2020). Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS: una buena práctica de articulación en gestión articulación en gestión pública. *Saber Servir: Revista De La Escuela Nacional De Administración Pública*, (4), 6-31. <http://revista.enap.edu.pe/article/view/4160/4611>

Citas en el texto:

Si es necesario puede mencionar que es un caso de estudio en el texto de su investigación.

Narrativa: El caso de estudio detallado por García y Ascencios (2020, p. 6) muestra cómo ...

Entre paréntesis: El caso de estudio de plataformas itinerantes muestra ... (García y Ascencios, 2020)

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por SERVIR, 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/referencias/otros>)

Figura 45

Referencias de estudio de caso

Ejemplo: caso de estudio en web

Escuela Nacional de Administración Pública. (2019). *Comisión de servicios en Caylloma*. Autoridad Nacional del Servicio Civil. <https://bit.ly/3BgF40G>

Citas en el texto:

Primera cita narrativa: Escuela Nacional de Administración Pública [ENAP] (2019) → **Demás citas en el texto:** ENAP (2019)

Primera cita entre paréntesis: (Escuela Nacional de Administración Pública [ENAP], 2019) → ([ENAP], 2019)

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por SERVIR, 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/referencias/otros>)


	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	53 de 90

Figura 46
Referencias de estudio de caso

Ejemplo: Caso de estudio con ID o numeración

Heisz, M., & Leech, L. (2005). *Sarbanes-Oxley Act of 2002: Understanding the requirements and the Canadian response*. Ivey ID: 9B05B009. <https://www.iveycases.com/>

Citas en el texto	
Texto narrativo en inglés: Heisz & Leech (2005)	→ Texto entre paréntesis en inglés: (Heisz & Leech, 2005)
Texto narrativo en español: Heisz y Leech (2005)	→ Texto entre paréntesis en español: (Heisz y Leech, 2005)

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por SERVIR, 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/referencias/otros>)

6.1.5.3. Tablas y figuras

6.1.5.3.1. Información básica

Las tablas son un recurso para facilitar la comprensión de los datos a contrastar, mientras que las figuras son aquellos tipos gráficos no considerados como tablas (PUJ, 2020, pp. 9-10). Se caracterizan por tener una estructura fila-columna y suelen mostrar valores numéricos o información textual de forma ordenada.

En cambio, se considera figura a cualquier tipo de ilustración o imagen. Generalmente no se requiere permiso del editor para incluir tablas y figuras en los trabajos; sin embargo, se debe incluir una nota de la atribución del derecho de autor (SERVIR, 2022), como se ve en la figura 47.

Figura 47
Notas de atribuciones de derecho de autor


Estructura de la nota

Artículo de revista
De «**Título del artículo**», por **N. Apellido**, **año**, *Título de revista*, **volumen(número)**, **página** (URL o DOI).

Libro en línea
De *Título del libro* (página), por **N. Apellido** y **N. Apellido**, **año**, Editorial (URL).

Capítulo de libro
De «**Título del capítulo**», por **N. Apellido**, en **N. Apellido**, **N. Apellido** (Eds.), *Título de libro*, **página**, **año**, Editorial (URL).

Página o sitio web

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	54 de 90

De *Título de la página web*, por *Nombre de la página, año (URL)*.

Facebook

De *Contenido del post*, por *N. Apellido o nombre de grupo, año, Facebook (URL)*.

PowerPoint

De *Título de la presentación [Diapositiva de PowerPoint]*, por *Nombre del sitio, página, año, (URL)*.

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por SERVIR, 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/tablas-figuras>)

6.1.5.3.2. Citar y referenciar tablas y figuras

Para colocar tablas y figuras, existen dos opciones: la primera, colocar todas las tablas y figuras en listas separadas después de las referencias; y la segunda, encajar cada tabla y figura dentro del texto después de su primera llamada. Su formato y ubicación las da el editor del documento.

De acuerdo a SERVIR (2022), debe tomarse en consideración lo siguiente: van enumeradas consecutivamente, según el orden de su llamado en el texto y en números arábigos; tienen un título descriptivo breve; complementan, pero no duplican la información de su texto; son concisas y pueden entenderse de manera aislada; apoyan al texto, pero no son esenciales, pudiendo colocarse en apéndices o materiales complementarios; deben ser de dominio público para publicarse, en caso contrario debe obtenerse el permiso del propietario.

Se copia la tabla o figura conforme a la fuente original, salvo que necesite adaptarla, con reconocimiento en ambos casos de la fuente original. Pero de ser tablas o figuras de autoría propia, no es necesario especificar la nota de atribución, aunque algunos colocan la frase «elaboración propia»; en ese supuesto, su formato y ubicación depende del editor.


 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	55 de 90

Figura 48

Citar y referenciar tablas: reproducción

<p>Paso 1: insertar la tabla en el texto</p> <p>Tabla 1</p> <p><i>Lima Metropolitana: Población ocupada según nivel de educación alcanzado Trimestre móvil: Nov-Dic 2019-Ene 2020 y Nov-Dic 2020-Ene 2021</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nivel de educación</th> <th rowspan="2">Nov-Dic 2019 Ene 2020</th> <th rowspan="2">Nov-Dic 2020 Ene 2021</th> <th colspan="2">Variación</th> </tr> <tr> <th>Absoluta (Miles)</th> <th>Porcentual (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total</td> <td>5037,3</td> <td>4438,6</td> <td>-598,7</td> <td>-11,9</td> </tr> <tr> <td>Primaria 1/</td> <td>365,8</td> <td>292,1</td> <td>-73,7</td> <td>-20,2</td> </tr> <tr> <td>Secundaria</td> <td>2397,8</td> <td>2164,8</td> <td>-233,0</td> <td>-9,7</td> </tr> <tr> <td>Superior no universitaria</td> <td>932,8</td> <td>860,0</td> <td>-72,8</td> <td>-7,8</td> </tr> <tr> <td>Superior universitaria</td> <td>1340,9</td> <td>1121,6</td> <td>-219,3</td> <td>-16,4</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Nota 1/ Incluye inicial y sin nivel. De Situación del mercado laboral en Lima Metropolitana: Trimestre móvil: noviembre-diciembre 2020-enero 2021 (Informe técnico, N.º 2) (p.5), por Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2021 (https://bit.ly/37iCfwC)</i></p>	Nivel de educación	Nov-Dic 2019 Ene 2020	Nov-Dic 2020 Ene 2021	Variación		Absoluta (Miles)	Porcentual (%)	Total	5037,3	4438,6	-598,7	-11,9	Primaria 1/	365,8	292,1	-73,7	-20,2	Secundaria	2397,8	2164,8	-233,0	-9,7	Superior no universitaria	932,8	860,0	-72,8	-7,8	Superior universitaria	1340,9	1121,6	-219,3	-16,4	<p>Paso 2: incluirlo en el listado de referencia</p> <p>Informática. (febrero de 2021). Situación del mercado laboral en Lima Metropolitana: Trimestre móvil: noviembre - diciembre 2020 - enero 2021 (Informe técnico, N.º 2) https://bit.ly/37iCfwC</p>
Nivel de educación				Nov-Dic 2019 Ene 2020	Nov-Dic 2020 Ene 2021	Variación																											
	Absoluta (Miles)	Porcentual (%)																															
Total	5037,3	4438,6	-598,7	-11,9																													
Primaria 1/	365,8	292,1	-73,7	-20,2																													
Secundaria	2397,8	2164,8	-233,0	-9,7																													
Superior no universitaria	932,8	860,0	-72,8	-7,8																													
Superior universitaria	1340,9	1121,6	-219,3	-16,4																													

Nota: Adaptación de Normas APA7 para servidores públicos, por SERVIR, 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/tablas-figuras>)

	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	56 de 90

Figura 49

Citar y referenciar tablas: adaptación

Paso 1: insertar la tabla en el texto

Tabla 1

Lima Metropolitana: Población ocupada según nivel de educación alcanzado Trimestre móvil: Nov-Dic 2019 - Enero 2020 y Nov-Dic 2020 - Ene 2021

NIVEL DE EDUCACIÓN	Nov-dic 2019/ene2020	Nov-Dic2020-Ene 2021
TOTAL	5037	4439
Primaria	366	292
Secundaria	2398	2165
Superior no universitaria	933	860
Superior universitaria	1341	1122

Nota: Adaptación de Situación del mercado laboral en Lima Metropolitana: Trimestre móvil: noviembre - diciembre 2020-enero 2021 (Informe técnico, N.º 2) (p. 5), por Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2021 (<https://bit.ly/37iCfwC>)

Paso 2: incluirlo en el listado de referencia

Instituto Nacional de Estadística e Informática (febrero de 2021). *Situación del mercado laboral en Lima Metropolitana: Trimestre móvil: noviembre-diciembre 2020-enero 2021* (Informe técnico, N.º 2) (<https://bit.ly/37iCfwC>)

Nota: Adaptación de Normas APA7 para servidores públicos, por SERVIR, 2022 (<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/tablas-figuras>)

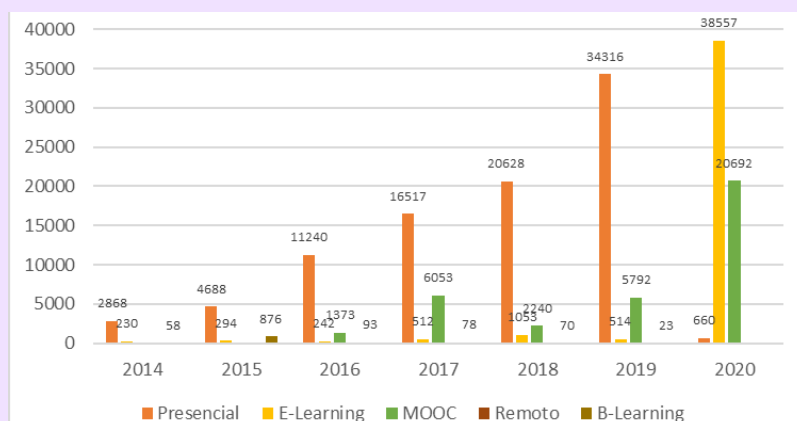
Figura 50

Citar y referenciar figuras

Paso 1: insertar la figura en el texto


Figura 1

Modalidad de aprendizaje en la ENAP 2004 -2020



Paso 2: incluirlo en el listado de referencia

Autoridad Nacional del Servicio Civil. (2021). *Institucionalidad y gestión pública: reflexiones sobre la profesionalización de la función pública. Memoria 2014-2020*. Escuela Nacional de Administración

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	57 de 90

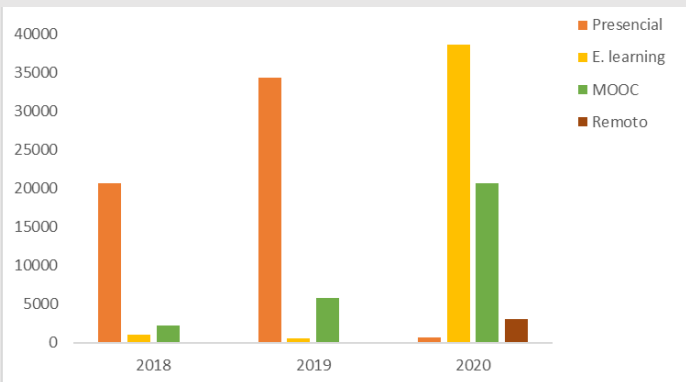
Nota: De *Institucionalidad y gestión pública: reflexiones sobre la profesionalización de la función pública. Memoria 2014-2020. (p. 88)*, por Autoridad Nacional del Servicio Civil, 2021 (<https://bit.ly/3fp1X7D>)

pública.
<https://bit.ly/3fp1X7D>

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos*, por SERVIR, 2022 <https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/tablas-figuras>)

Figura 51

Citar y referenciar figuras: adaptación


<p>Paso 1: insertar la figura en el texto</p> <p>Figura 1</p> <p><i>Modalidad de aprendizaje en la ENAP 2004 -2020</i></p>  <p>Nota: Adaptado de <i>Institucionalidad y gestión pública: reflexiones sobre la profesionalización de la función pública. Memoria 2014-2020. (p. 88)</i>, por Autoridad Nacional del Servicio Civil, 2021 (https://bit.ly/3fp1X7D)</p>	<p>Paso 2: incluirlo en el listado de referencia</p> <p>Autoridad Nacional del Servicio Civil (2021). <i>Institucionalidad y gestión pública: reflexiones sobre la profesionalización de la función pública. Memoria 2014-2020</i>. Escuela Nacional de Administración Pública. https://bit.ly/3fp1X7D</p>
--	--

Nota: Adaptación de *Normas APA7 para servidores públicos: Tablas y Figuras*, por SERVIR, 2022 <https://guias.enap.edu.pe/normasapa7/tablas-figuras>)

7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1. Tipos de textos jurídicos

En esta sección del protocolo se describen los aspectos básicos y se propone una estructura para cada uno de los tipos de textos jurídicos más utilizados en el Poder Judicial. Asimismo, con fines didácticos, se anexan al protocolo cuadros comparativos en lo conceptual (ver Anexo 02) y estructural (ver Anexo 03). A su vez, —habida cuenta de que no se cuentan con fuentes oficiales sobre la estructura de los textos empleados, existiendo tantas estructuras como autores/as—, para ilustrar el contenido de este apartado se ha creído por conveniente considerar las ediciones de las mejores

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	58 de 90

universidades con estudios de derecho en el mundo que ocupan los primeros lugares en el ranking mundial (*QS World University Rankings by Subject 2022: Law & Legal Studies*³). Asimismo, se ha tomado también como parámetro al *Journal Rankings on Law - Scimago*⁴, actualizado al 2021, portal de evaluación de revistas y países que se sustenta en la base de datos de referencias bibliográficas *Scopus*, que analiza y visualiza las investigaciones publicadas en revistas científicas con mayor impacto internacional. Esto se justifica en que los enunciados de la disciplina jurídica se traducen en literatura jurídica auditada y difundida a través de publicaciones especializadas e indexadas. Por tal razón, se ha elaborado un cuadro de revistas de derecho (ver Anexo 04) que se cuentan entre las más prestigiosas en la actualidad, distribuidas por continentes o subcontinentes y países.

³ Entre las universidades con escuela de leyes puntuadas en los diez primeros lugares a nivel global se encuentran Harvard University (99.8), University of Oxford (98), University of Cambridge (97.5), Yale University (93.6), Stanford University (93.3), New York University (91.8), The London School of Economics and Political Science (90), Columbia (89.8), University of California, Berkeley (89.3), University of Chicago (88.1).

Asimismo, en Latinoamérica destacan la Universidad Nacional Autónoma de México (79.2), la Pontificia Universidad Católica de Chile (77.3), la Universidad de Buenos Aires (77.1), la Universidad de los Andes (76.1), la Universidade de São Paulo (74.8), la Universidad Externado de Colombia (74.3), Universidad de Chile (72.6), Universidad del Rosario (70.5), entre los puestos 29 a 95, y la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Pontificia Universidad Javeriana, entre los puestos 101 a 150 del ranking.

España tiene en los primeros 100 lugares del ranking a la Universidad Complutense de Madrid (73.1), la Universidad Carlos III de Madrid (73.1), a la Universitat de Barcelona (71.7) y a la Universidad Autónoma de Madrid (71.5); y en los puestos 101 a 150 la Universitat Autònoma de Barcelona, la Universitat Pompeu Fabra y la University of Navarra. En Alemania, la Humboldt-Universität zu Berlin (76.9), la Ludwig-Maximilians-Universität München (75.5), la Ruprecht-Karls-Universität Heidelberg (73.1) y la Freie Universitaet Berlin (71.1), en el ranking las 100 mejores universidades; y las universidades de Albert-Ludwigs-Universitaet Freiburg, Goethe-University Frankfurt am Main y la Universität Hamburg, entre los puestos 101 a 150.


En Italia se encuentran en los primeros 100 puestos del ranking la Alma Mater Studiorum Università di Bologna (75.5), la Sapienza Università di Roma (75.5), la Libera Università Internazionale degli Studi Sociali (71.7), la Università degli Studi di Milano Statale (71.3) y la European University Institute (70.5); y en los lugares del 100 a 150 del ranking la Università Cattolica del Sacro Cuore.

En Francia, la Université Paris 1 Panthéon-Sorbonne (82.5), Sciences Po (74.8) y Université Paris-Pantheon-Assas, en los 100 primeros puestos del ranking, y la Sorbonne University y Université PSL, en el rango de 101 a 150.

En Asia, la National University of Singapore (87.9), The University of Hong Kong (82.2), The University of Tokyo (81.5), Tsinghua University (78.7), Peking University (78.6), Seoul National University (77.8), China University of Political Science and Law (=38), The Chinese University of Hong Kong (76.9), Kyoto University (73.3), National Taiwan University (73.3), City University of Hong Kong (73), O.P. Jindal Global University (72.6), Waseda University (71.8), Korea University (71.6), Universiti Malaya (70.8), Yonsei University (70.8), Nanyang Technological University, Singapore (70.7), Singapore Management University (70.5), Keio University (70.4), y al Renmin (People's) University of China (70.2), en los 100 primeros puestos; y las universidades Airlangga University, Fudan University, King Abdulaziz University, Shanghai Jiao Tong, Tel Aviv University, The Hebrew University of Jerusalem, Universitas Indonesia, Wuhan University y Zhejiang University en el rango 151 a 200 del ranking.

⁴ Para una relación de las revistas jurídicas mejor puntuadas en el ranking Scimago, en el siguiente link: <https://www.scimagojr.com/journalrank.php?category=3308&area=3300&type=j>



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	59 de 90

Cada publicación especializada posee su propio formato, estilo editorial y de citación de fuentes, circunstancia que permite comparar las tendencias actuales en materia de elaboración de textos jurídicos, como se aprecia en los ejemplos de trabajos publicados, los cuales se pueden visualizar a texto completo abierto (ver Anexo 05).

7.1.1. La reseña jurídica

7.1.1.1. Aspectos básicos

La reseña jurídica es un escrito en la que el/la autor/a, de manera breve e imparcial, describe, analiza y formula una apreciación crítica o valorativa sobre los contenidos de una determinada obra jurídica.

7.1.1.2. Propuesta de estructura


Título: el título, en caso difiera del título original de la obra materia de recensión, debe ser redactado de modo que refleje su esencia y manifieste la comprensión del contenido de la publicación reseñada.

Autor/a: el nombre de el/la autor/a de la reseña se consignará al final de la misma, acompañado, de ser el caso, de la información institucional de el/la autor/a, su dirección de correo electrónico institucional y su código de investigador ORCID (Open Researcher and Contributor ID, en español Identificador Abierto de Investigador y Colaborador).

Contextualización: en esta parte se enmarca la obra reseñada en el tema, la disciplina del derecho, la producción jurídica, la trayectoria de el/la jurista autor/a de la obra, y en la colección o editorial que la publicó. Esto incluye la posibilidad de sopesar información que no necesariamente se encuentra en el contenido reseñado, pero valiosa para contextualizar a fondo el derecho o la figura jurídica tratada.

Descripción y evaluación: la descripción incorpora cortésmente evaluaciones favorables y desfavorables, las mismas que deben fundamentarse incluso con citas de texto, de ser estrictamente necesarias para esclarecer un punto,

Conclusión: la reseña finaliza con una conclusión y recapitulación de lo expresado, y, de ser el caso, se recomienda la lectura de la publicación materia de recensión. En tal supuesto, se efectúa una proyección positiva y se resalta su importancia para el derecho y la obra jurídica de el/la autor/a.

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	60 de 90

7.1.2. El artículo jurídico

7.1.2.1. Aspectos básicos

El artículo jurídico es un texto que ofrece la postura personal de un autor sobre un tema particular del derecho que ha investigado amplia y exhaustivamente. Escrito con un estilo claro y conciso, en el artículo se ofrecen los hallazgos teóricos o empíricos, debidamente fundamentados, que representen un aporte significativo para el progreso del conocimiento o saber jurídico.

7.1.2.2. Propuesta de estructura


Título: el título refleja el tema jurídico investigado de manera breve y directa. Este debe ser expresado con el menor número de palabras posible (no más de doce), siempre que con su extensión se logre comunicar patentemente el contenido del artículo. El título también debe presentarse en el idioma inglés. No se recomienda el uso de abreviaturas.

Autoría: es necesario seguirse la normativa de cada revista. Generalmente, el nombre de el/la autor/a o de los/las autores/as se coloca debajo del título del artículo, con la indicación de la institución a la cual pertenecen, su correo electrónico institucional y el código ORCID, código de investigador y colaborador, que es un identificador persistente, único y gratuito que cada investigador ha de poseer a efecto de no incurrir en confusión entre autores/as con igual o similar nombre. De ser dos o más autores/as, el/la autor/a principal debe figurar en primer lugar, como principal responsable intelectual del artículo, y los siguientes nombres se escribirán según el acuerdo al que hayan arribado los/las mismos/as autores/as o siguiendo un orden alfabético.

Resumen/abstract: en el resumen se informa respecto al objetivo del trabajo, la metodología empleada, los hallazgos y las conclusiones a las que arriba el/la autor/a. Debe ser redactado en un solo párrafo, de extensión variable, pero se recomienda que sea de diez líneas a lo sumo, que mencione el objetivo, la metodología, los resultados o hallazgos principales y las conclusiones del trabajo; pero no contener citas bibliográficas, referencias, tablas, figuras ni siglas o abreviaturas. El resumen también se presenta en inglés (*abstract*).

Palabras clave/key words: son palabras, frase o acrónimos que describen los aspectos medulares del trabajo. Se usan para indexar el artículo en las bases de datos, de forma que sea posible su ubicación. Para tal efecto resulta de mucha ayuda acudir a los tesauros, a fin de demarcar la terminología utilizada. Se deben consignar como mínimo tres palabras



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	61 de 90

clave, en orden alfabético, lo que facilitará la visualización y ubicación del artículo. Las palabras clave también deben consignarse en inglés.

Introducción: en ella se delimita y justifica la relevancia del tema de estudio para el derecho, se formulan los objetivos e hipótesis, y se precisa la metodología empleada. Además, se presenta el estado de la cuestión. Asimismo, se ofrece un panorama general sobre la estructura del artículo y un avance de sus contenidos.

Desarrollo: constituye el cuerpo del artículo y se divide en títulos y subtítulos. Contiene los principales razonamientos y argumentaciones sobre el tema tratado, expuestos de manera, lógica, coherente y rigurosa.

Resultados y discusión: en este apartado se consignan los contenidos relevantes del análisis de la información o datos, sean estos cualitativos o cuantitativos, y sin interpretar los mismos, excluyendo la información que resulte irrelevante.


Los resultados contribuyen a justificar el conocimiento nuevo generado, sobre el que radica el interés de la investigación. La discusión de los resultados consiste en la interpretación y explicación de los mismos en un lenguaje comprensible, en la ubicación de los hallazgos en el contexto de otros estudios y futuras investigaciones. Termina con un breve resumen de las conclusiones sobre la trascendencia del trabajo, que debe redactarse en tiempo presente.

Se deben evitar declaraciones y conclusiones desvinculadas de los resultados obtenidos. En tal contexto, la discusión de los resultados se caracteriza por exponer los principios, las relaciones y las generalizaciones que fluyen de los resultados, y delimita los puntos no resueltos o que no se correlacionan. Asimismo, permite contrastar los resultados e interpretaciones con la doctrina jurídica sobre la materia que ha sido previamente desarrollada en el marco teórico de la investigación, y sopesar los alcances teóricos y prácticos del trabajo. Los resultados serán presentados a través de tablas, gráficos, etcétera.

Conclusiones: las conclusiones son una síntesis del contenido o de las ideas esenciales del trabajo. Muestran si se verificaron o no las hipótesis formuladas; recogen la contribución de la investigación al conocimiento jurídico y si los resultados obtenidos son generalizables, de manera que sirvan de germen para nuevas investigaciones.

Referencias: las referencias proporcionan información sobre las fuentes citadas e incluidas en la lista de referencias, de acuerdo a las normas de la *American Psychological Association* (APA). Constituye criterio de



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	62 de 90

evaluación de un artículo la conexión entre las obras incorporadas en la lista de referencias y las citas al interior del texto. El título este apartado es «referencias» y no «bibliografía», por tratarse de obras referenciadas y debidamente citadas.

7.1.3. La monografía jurídica

7.1.3.1. Aspectos básicos

La monografía refiere al estudio que analiza teóricamente un tema específico del derecho, con la finalidad de esclarecerlo y brindar nuevas posibilidades de análisis de sus particularidades.

Las monografías pueden ser de *compilación* (reúne los más importantes aportes existentes sobre un determinado tema), de *investigación* (se centran en algún tipo de experiencia jurídica con relevancia investigativa), y de *análisis de experiencias* (se centran en algún tipo de experiencia que, sin constituir parte de una investigación, permite extraer conclusiones o comparaciones).

7.1.3.2. Propuesta de estructura

Portada: primera página que contiene la información básica para identificar el trabajo monográfico. La portada es la tarjeta de presentación de la monografía, por lo se debe velar por su correcto diseño.


Resumen y palabras clave: en esta parte nos remitimos a lo señalado en el acápite referido al artículo.

Índice general o sumario: presenta la estructura o esqueleto del trabajo y la relaciona con su ubicación en el texto; asimismo, facilita la búsqueda de cualquier tópico en la monografía.

Introducción: apartado que inicia la obra y comprende la contextualización de la misma. En ella se expresan los objetivos, justificación e importancia del estudio, resume los antecedentes, indica la metodología adoptada, así como su estructura.

Antecedentes: en este acápite se integran las teorías, estudios y precedentes en general del tema tratado, de preferencia en orden cronológico, es decir el estado del conocimiento disponible sobre la materia.

Cuerpo de la obra: es la parte fundamental de la monografía. Se debe abordar la temática de lo general a lo particular, de modo secuencial y guardando un orden. Este apartado comprende el marco teórico, los objetivos trazados, los materiales y métodos empleados, la presentación,

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	63 de 90

el análisis de datos y resultados del estudio, así como la discusión de los mismos.

Conclusiones: se trata de una síntesis redactada de forma clara y breve, debe presentarse en el mismo orden de desarrollo del texto, indicar las consecuencias e implicancias del caso; así como señalar las limitaciones y dificultades del estudio.

Recomendaciones: son las sugerencias que el investigador aporta para mejorar las falencias o carencias precisadas en las conclusiones.

Referencias: en esta parte nos remitimos a lo señalado en el acápite referido al artículo.

Glosario: lista de términos técnicos utilizados en el trabajo, con su respectiva definición.

Abreviaturas: la abreviatura es la «representación gráfica reducida de una palabra o de un grupo de palabras, obtenida mediante un procedimiento de abreviación en que se suprimen letras finales o centrales, cerrada generalmente con punto» (RAE, 2020).

Apéndices: los apéndices agregan información que puede resultar relevante al estudio.

Anexos: es un documento adicional que se adhiere a la monografía con la finalidad de que sirva de fundamento a los argumentos esgrimidos.

7.1.4. El ensayo jurídico

7.1.4.1. Aspectos básicos


Es una composición en prosa, de breve o moderada extensión, por medio del cual el/la autor/a reflexiona libremente sobre un determinado tema jurídico, plantea cuestiones y señala alternativas, pero sin llegar necesariamente a soluciones firmes. El ensayista tiene libertad para plantear u organizar un tema donde se reproduzca su pensamiento, ya sea como un monólogo interno o como un diálogo con el lector.

7.1.4.2. Propuesta de estructura

Título: constituye el tema del ensayo y su contextualización, dirigida a despertar el interés en el lector, y que también transmite la impresión que el escritor desea comunicar

Introducción: la introducción indica al lector el propósito del ensayista, el acercamiento al tema y la organización que seguirá el ensayo. En esta



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	64 de 90

parte, el/la autor/a debe especificar el tema del ensayo enfatizando su importancia. Se recomienda una extensión de uno o dos párrafos.

Nudo o cuerpo del ensayo: es la parte central del ensayo y se divide en párrafos de acuerdo con los ejes en que se organiza, de tal manera que las ideas desarrolladas conduzcan a otras, sin interrupciones o repeticiones inútiles; de otro lado, cada párrafo puede contener una idea principal apoyada con otras ideas secundarias no extensas.

Conclusión: contiene una breve síntesis del análisis hecho y el señalamiento del aspecto central del ensayo, de modo que ubique dicha idea central en un contexto más amplio.

Referencias: en esta parte nos remitimos a lo señalado en el acápite referido al artículo.

7.1.5. El informe de investigación jurídica

7.1.5.1. Aspectos básicos

El informe o reporte muestra el resultado de una investigación en torno a un problema o materia de especial relevancia para la realidad sociojurídica del país o con particular énfasis en el quehacer judicial. Constituye un documento de importante nivel de desarrollo y análisis, que busca transmitir conocimientos y recomendaciones para superar los problemas abordados en los mismos.

7.1.5.2. Propuesta de estructura


Desde una óptica jurídico documental, la estructura del informe debe de responder a determinados parámetros, conteniendo los siguientes datos:

Parte inicial del informe: incluye la portada, el resumen y palabras clave, el índice y glosario.


Cuerpo del informe: constituye la base que respalda el informe de investigación. Comprende la introducción; el marco teórico y metodológico, así como los resultados del estudio y su discusión (pueden estar desarrollados en capítulos); las conclusiones y recomendaciones; como a continuación se detalla:

- **Introducción:** comprende los antecedentes, la descripción del problema jurídico que se aborda (objetivos, preguntas de investigación y justificación), el contexto de la investigación, las hipótesis y el señalamiento de las limitaciones de la investigación. Respecto al contenido de la introducción, se entiende lo siguiente:



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	65 de 90

- *Antecedentes*: se refiere a estudios realizados con anterioridad y pertinentes al tema, tanto en el derecho interno como en el derecho comparado.
 - *La justificación*: debe responder a la pregunta de por qué el estudio resulta relevante para resolver la problemática planteada, el aporte que tendrá para el derecho y su impacto en la realidad sociojurídica.
 - *Contexto de la investigación*: describe las circunstancias del escenario donde se ubica de la investigación, tales como el ámbito espacial (órgano jurisdiccional o dependencia) y temporal (periodo que abarca), y el contexto sociojurídico e institucional en el que se manifiesta el problema jurídico estudiado.
 - *Hipótesis*: son las guías de la investigación; se sustentan en conocimientos organizados y sistematizados que pueden o no ser verdaderos. Precisan lo que buscamos demostrar y se definen como conjeturas o respuestas tentativas al problema estudiado, pero debidamente fundamentadas.
 - *Limitaciones*: son las barreras u obstáculos que el objeto de estudio plantea al investigador. El señalamiento de dichas limitaciones es relevante porque pone en evidencia la rigurosidad de la investigación, el dominio por parte del investigador de las características del fenómeno jurídico estudiado, de cómo se llevó a cabo la investigación desde un punto de vista metodológico, de los alcances y confiabilidad de los resultados obtenidos y del marco teórico y antecedentes que le dan sustento a la investigación realizada.
- Marco teórico: se exponen y analizan los enfoques teóricos que encuadran el objeto de estudio. Conlleva la revisión de la literatura sobre la materia y su respectivo desarrollo. Asimismo, el marco teórico debe estar relacionado con el problema planteado, la hipótesis —si fuera el caso— y los objetivos de la investigación.
 - Metodología: parte medular del trabajo que explica cómo se llevó a cabo la investigación. Se deben presentar los procedimientos metodológicos adoptados explicando el porqué de su selección.
 - Resultados y discusión: aplica en este punto lo ya señalado para el artículo jurídico.
 - Conclusiones: en esta parte nos remitimos a lo señalado en el acápite referido al artículo jurídico.

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	66 de 90

- Recomendaciones: en esta parte nos remitimos a lo desarrollado en el acápite sobre la monografía jurídica.

Parte final: en esta parte se ubican los anexos y los instrumentos de recolección de datos. Los instrumentos de recolección de datos son todos recursos empleados por el investigador para acercarse al fenómeno jurídico y extraer de ellos información.

Dichos instrumentos presentan dos aspectos: la forma, entendida como las técnicas aplicadas por el investigador para aproximarse a la realidad sociojurídica, y el contenido, que se expresa en la especificación de los datos que necesitamos obtener.

Los datos, dependiendo del enfoque, pueden ser de tipo cuantitativo o cualitativo, y presentarse en diversos formatos y soportes (físico o digital).

Sobre los anexos es aplicable lo ya señalado para la monografía jurídica.

7.1.6. La investigación jurídica

7.1.6.1. Aspectos básicos

La investigación jurídica consiste en una serie de fases coherentes y sistemáticas dirigidas a corroborar o no una hipotética respuesta al problema jurídico, objeto de estudio, aplicando un método. Aplica al estudio de las relaciones entre los sistemas normativos y los sistemas teóricos, así como de su dimensión fáctica, en la medida que el derecho obedece a una determinada realidad social con trascendencia jurídica.

7.1.6.2. Propuesta de estructura

Su estructura responde al proceso que inicia con la elaboración del proyecto de investigación y su posterior desarrollo, dentro de determinados parámetros metodológicos que otorguen confiabilidad a los resultados obtenidos. Se propone la siguiente estructura:


Título: en el título se expresa concisamente el tema investigado.

Resumen/abstract: aplica en este punto lo ya señalado para el artículo jurídico.

Palabras clave/key words: aplica en este punto lo ya señalado para el artículo jurídico.

Introducción: describe los aspectos medulares del trabajo de investigación. Contiene lo siguiente:




 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	67 de 90

- Tema: se concreta a la figura jurídica materia de investigación, y que refleja el ámbito y alcances de la misma.
- Problema: es lo que se trata de resolver, explicar, comprender, conocer o describir. El problema debe poseer relevancia jurídica y se plantea en forma de pregunta, es decir, desde el punto de vista del conocimiento respecto a las posibles causas, relaciones o características de determinado fenómeno jurídico. El problema debe relacionarse con una determinada población objeto de investigación (conjunto de personas u objetos que presentan características comunes), a efecto de identificar las unidades de análisis de las que se van a extraer los datos, (individuos, expedientes o actuados en una determinada materia).
- Justificación: es la trascendencia, oportunidad, actualidad, conveniencia, finalidad, importancia, utilidad y viabilidad de la investigación.
- Objetivos: metas o logros realizables. El objetivo general y los objetivos específicos (máximo tres), deben estar relacionados con el problema planteado. Se redactan de manera concisa en verbos infinitivos: determinar, conocer, definir, establecer, hallar, identificar, etcétera. Los objetivos específicos corresponden a metas propias a cada parte o capítulo de una investigación, pero supeditados al objetivo general.
- *Hipótesis*: respuestas anticipadas y tentativas al problema, es decir, lo que se trata de demostrar. Son proposiciones de solución o conjeturas frente al problema que se investiga y que identifica las variables en estudio y su interrelación. Se formulan afirmativamente de manera enunciativa o declarativa dependiendo del tipo de investigación elegido.
- *Métodos*: se detallan los métodos, técnicas y procedimientos utilizados, y se explica sucintamente el motivo de su selección.
- Limitaciones: en esta parte nos remitimos a lo señalado en el acápite referido al informe de investigación.
- Estructura: refiere a la distribución de las diversas partes o secciones temáticas en las que se estructura el trabajo.

Estado del arte: o también llamado estado de la cuestión, hace referencia a los antecedentes o investigaciones previas, si las hubiere, sobre el objeto de estudio.

Cuerpo: o desarrollo de la investigación, comprende lo siguiente:



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	68 de 90

- Marco teórico: se identifican y explican las teorías que tratan el tema y problema abordados. Se exploran los antecedentes y enfoques actuales que sustentan la investigación
- Marco metodológico: comprende el nivel o tipo de investigación (exploratoria, descriptiva, correlacional o explicativa), la estrategia o diseño de la misma (cuantitativa, cualitativa, experimental), y los métodos, técnicas y procedimientos desplegados para alcanzar los objetivos formulados.

Análisis de resultados: aplica en este punto lo ya señalado para el artículo jurídico. Los resultados son datos objetivos que se traducen en nuevas teorías, interpretaciones, propuestas o reformas legislativas.

Conclusiones: nos remitimos a lo señalado en el acápite referido a la monografía jurídica.

Recomendaciones: aplica lo desarrollado en el acápite sobre la monografía jurídica.

Referencias: aplica lo señalado para la monografía.

Glosario: lista de términos técnicos utilizados en el trabajo, con su respectiva definición.


Abreviaturas: nos remitimos a lo señalado para la monografía.

Apéndices/anexos: aplica lo señalado para la monografía.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. El Centro de Investigaciones Judiciales garantizará la aplicación del presente protocolo a través de mecanismos de seguimiento y evaluación del cumplimiento de sus disposiciones.
- 8.2. La Unidad de Investigación y Fondo Editorial desarrollará las acciones de coordinación, difusión y promoción del presente protocolo, así como las actividades de capacitación del componente humano de las unidades de organización del Poder Judicial, para la mejor comprensión y aplicación del mismo.



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	69 de 90

9. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de actualización	Actualización	Responsable/ Cargo	Proceso

10. REFERENCIAS

Autoridad Nacional del Servicio Civil (2021). *Normas APA7 para servidores públicos*.
<https://guias.enap.edu.pe/normasapa7>

Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia (2021). *Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia. La Reforma del Sistema de Justicia de cara al Bicentenario*.
<https://bit.ly/3ezKcnL>

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (2020). *Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D)*.
<https://bit.ly/3qq8mDS>

Harvard Law Review (2022). *About*. <https://harvardlawreview.org/about/>


Junta Nacional de Justicia. (20 de diciembre de 2020). Anexo - Resolución N.º 260-2020-JNJ. Reglamento de Procedimiento de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces y Juezas del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público.
<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/reglamento-de-procedimiento-de-evaluacion-integral-y-ratific-anexo-res-n-260-2020-jnj-1913591-1>

Ley N.º 30806 (2018). Ley que modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC). (5 de julio de 2018).
<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-modifica-diversos-articulos-de-la-ley-28303-ley-mar-ley-n-30806-1666491-1>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2019). *Guía de Técnica Legislativa para la elaboración de Proyectos Normativos de las Entidades del Poder Ejecutivo*. Cuarta edición, corregida, aumentada y actualizada.
<https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/276702-guia-tecnica-legislativa-para-la-elaboracion-de-proyectos-normativos-de-las-entidades-del-poder-ejecutivo>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito Viena (2013). *Comentario relativo a los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial*.
https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2012/V1380121-SPAN_eBook.pdf



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	70 de 90

_____(2019). *Los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial*.
https://www.unodc.org/documents/ji/training/19-03891_S_ebook.pdf

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2018). *Manual de Frascati 2015. Guía para la recopilación y presentación de información sobre la investigación y el desarrollo experimental*. <https://www.oecd.org/publications/manual-de-frascati-2015-9789264310681-es.htm>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y Oficina de Estadísticas de las Comunidades Europeas (2018). *Oslo Manual 2018: Guidelines for Collecting, Reporting and Using Data on Innovation, 4th Edition, The Measurement of Scientific, Technological and Innovation Activities*. <https://doi.org/10.1787/9789264304604-en>

Pontificia Universidad Javeriana (2020). *Normas APA. Séptima Edición*.
https://www2.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/manual_de_normas_apa_7a_completo.pdf

Real Academia Española (2020). Informe de la Real Academia Española sobre el lenguaje inclusivo y cuestiones conexas. INFORME DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA sobre el uso del lenguaje inclusivo en la Constitución Española, elaborado a petición de la vicepresidenta del Gobierno. *Boletín de Información Lingüística de la Real Academia Española*, (14), 1-242. <http://revistas.rae.es/bilrae/issue/view/41>

_____(2021). *Diccionario de la lengua española*. Recuperado 8 de septiembre de 2022, de <https://dle.rae.es/protocolo>

_____(2022a). *Diccionario panhispánico del español jurídico*. Recuperado 6 de septiembre de 2022, de <https://dpej.rae.es/lema/m%C3%A9todo>

_____(2022b). *Diccionario panhispánico del español jurídico*. Recuperado 6 de septiembre de 2022, de <https://dpej.rae.es/lema/metodolog%C3%ADa-de-la-investigaci%C3%B3n-jur%C3%ADdica>


Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas el 27 de julio de 2006. 2006/23. Fortalecimiento de los principios básicos de la conducta judicial. Cuadragésima primera sesión plenaria. ECOSOC 2006/23. (27 de julio de 2006 https://www.unodc.org/pdf/corruption/corruption_judicial_res_s.pdf

Resolución Administrativa N.º 023-2019-CE-PJ (16 de enero de 2019).
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/9bc006004f0b19a9ad76bd6976768c74/RA-023-2019-CE-PJ.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=9bc006004f0b19a9ad76bd6976768c74>

Resolución de Presidencia N.º 192-2019-CONCYTEC-P (3 de octubre de 2019).
<https://portal.concytec.gob.pe/images/publicaciones/rp-192-2019-concytec-pr.pdf>

Universidad del Pacífico (2020). *GUÍA DE CITAS Y REFERENCIAS basado en la norma de estilo APA (7ª ed. en inglés)*. https://up-pe.libguides.com/ld.php?content_id=55976859



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	71 de 90

11. ANEXOS

Anexo 01: Cuadro de abreviaturas


Anexo 02: Cuadro comparativo conceptual

Anexo 03: Cuadro comparativo estructural

Anexo 04: Revistas jurídicas especializadas

Anexo 05: Textos publicados en revistas jurídicas especializadas




 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	72 de 90

**ANEXO 01:
CUADRO DE ABREVIATURAS**


Abreviatura	Significado
APA	En inglés, <i>American Psychological Association</i> . En español, Asociación Americana de Psicología
Cap.	Capítulo
Comp.	Compilador
Coord.	Coordinador
Const.	Constitución Política del Perú
CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CRSJ	Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia
CTI	Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Investigación Tecnológica
DOI	En inglés, <i>digital object identifier</i> . En español, puede entenderse como código de barras de la propiedad intelectual
ed.	Edición
Ed(s).	Editor(es)
et al.	«y otros»
I+D	Investigación y Desarrollo
JNJ	Junta Nacional de Justicia
MINJUSDH	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
N.º o núm.	Número
Normas APA7	Normas estándar para la publicación de textos, emitida por la Asociación Americana de Psicología, en su séptima edición 2019
ONG	Organización No Gubernamental
ORCID	En inglés, <i>Open Research and Contributor ID</i> . En español, Identificador Abierto de Investigador y Colaborador
p.	Página
PJ	Poder Judicial
pp.	Páginas
RAE	Real Academia Española
RENACYT	Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica
ROF	Reglamento de Organización y Funciones
s.f.	Sin fecha
SERVIR	Autoridad Nacional del Servicio Civil



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	73 de 90

Abreviatura	Significado
URL	En inglés, <i>Uniform Resource Locator</i> . En español, puede entenderse como la dirección única que identifica a una página web en Internet.
Vol.	Volumen
vols.	Volúmenes



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO	Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL	Página:	74 de 90

**ANEXO 02:
CUADRO COMPARATIVO CONCEPTUAL**

Texto jurídico	Noción básica
Reseña jurídica	Escrito en la que el/la autor/a, de manera breve e imparcial, describe, analiza y formula una apreciación crítica o valorativa sobre los contenidos de una determinada obra jurídica.
Artículo jurídico	Texto que ofrece la postura personal de un/a autor/a sobre un tema particular del derecho que ha investigado amplia y exhaustivamente. Escrito con un estilo claro y conciso, en el artículo se ofrecen los hallazgos teóricos o empíricos, debidamente fundamentados, que representen un aporte significativo para el progreso del conocimiento o saber jurídico.
Monografía jurídica	Refiere al estudio que analiza teóricamente un tema específico del derecho, con la finalidad de esclarecerlo y brindar nuevas posibilidades de análisis de sus particularidades.
Ensayo jurídico	Composición en prosa, de breve o moderada extensión, por medio del cual el/la autor/a reflexiona libremente sobre un determinado tema jurídico, plantea cuestiones y señala alternativas, pero sin llegar necesariamente a soluciones firmes. El ensayista tiene libertad para plantear u organizar un tema donde se reproduzca su pensamiento, ya sea como un monólogo interno o como un diálogo con el lector.
Informe de investigación jurídica	Muestra el resultado de una investigación en torno a un problema o materia de especial relevancia para la realidad sociojurídica del país o con particular énfasis en el quehacer judicial. Constituye un documento de importante nivel de desarrollo y análisis, que busca transmitir conocimientos y recomendaciones para superar los problemas abordados en los mismos.
Investigación jurídica	Consiste en una serie de fases coherentes y sistemáticas dirigidas a corroborar o no una hipotética respuesta al problema jurídico, objeto de estudio, aplicando un método. Aplica al estudio de las relaciones entre los sistemas normativos y los sistemas teóricos, así como de su dimensión fáctica, en la medida que el derecho obedece a una determinada realidad social con trascendencia jurídica.

	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	75 de 90

**ANEXO 03:
CUADRO COMPARATIVO ESTRUCTURAL**


Tipología	Estructura propuesta													
	Título/ Autoría	Resumen/ abstract	Palabras clave/ key words	Índice general o sumario	Introducción	Antecedentes/ contextualización	Desarrollo/ cuerpo	Resultados y discusión	Conclusiones	Recomendaciones	Referencias	Glosario	Abreviaturas	Apéndices/ anexos
Reseña*	√					√	√		√					
Artículo	√	√	√		√		√	√	√		√			
Monografía**	√	√	√	√	√	√	√		√	√	√	√	√	√
Ensayo	√				√		√		√		√			
Informe de investigación***	√	√	√	√	√		√	√	√	√		√		√
Investigación	√	√	√		√	√	√	√	√	√	√	√	√	√

* En el caso de la reseña, la contextualización guarda cierta equivalencia con la introducción o presentación introductoria de la obra que se reseña, y la descripción y evaluación con el desarrollo del trabajo.

** En la monografía, la portada contiene la información básica del trabajo monográfico.

*** La parte inicial del informe de investigación incluye la portada, el resumen y palabras clave, el índice y glosario. Asimismo, el cuerpo del informe comprende la introducción, el marco teórico y metodológico, los resultados del estudio y su discusión, las conclusiones y las recomendaciones. A su vez, en la parte final de la monografía se ubican los anexos y los instrumentos de recolección de datos.




 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	76 de 90

ANEXO 04:
REVISTAS JURÍDICAS ESPECIALIZADAS


REGIÓN	PAÍS	Institución/ universidad	Revista/publicación especializada	Sitio web
Norteamérica	Estados Unidos	Yale University	<i>The Yale Law Journal</i>	https://www.yalelawjournal.org/
		Harvard University	<i>Harvard Law Review</i>	https://harvardlawreview.org/
		Stanford university	<i>Stanford Law Review</i>	https://www.stanfordlawreview.org/
Europa	Inglaterra	Cambridge University	<i>International Organization Journal</i>	https://www.cambridge.org/core/journals/international-organization
		University of Oxford	<i>International Journal of Law and Information Technology</i>	https://academic.oup.com/ijlit?login=false
		The London School of Economics and Political Science	<i>The London School of Economics Law Review</i>	https://lawreview.lse.ac.uk/
	Alemania	Deutsche Gesellschaft für Recht und Informatik e.V. (Sociedad	<i>Journal of Intellectual Property, Information Technology and E-Commerce Law</i>	https://www.iipitec.eu/



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	77 de 90


REGIÓN	PAÍS	Institución/ universidad	Revista/publicación especializada	Sitio web
		Alemana de Derecho e Informática)		
		De Gruyter	<i>Global Jurist</i>	https://www.degruyter.com/journal/key/gj/html
	Italia	Università degli Studi di Trento	<i>BioLaw Journal - Rivista di BioDiritto</i>	https://teseo.unitn.it/biolaw/index
		Società Italiana di Criminologia	<i>Rassegna Italiana di Criminologia</i>	https://ojs.pensamultimedia.it/index.php/ric
	España	Colegio Oficial de la Psicología de Madrid	<i>Anuario de Psicología Jurídica</i>	https://journals.copmadrid.org/apj/
		Escola d'Administració Pública de Catalunya	<i>Revista Catalana de Dret Públic</i>	http://revistes.eapc.gencat.cat/index.php/rcdp/index
		Universidad Complutense de Madrid	<i>Foro. Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales, Nueva Época</i>	https://revistas.ucm.es/index.php/FORO



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	78 de 90


REGIÓN	PAÍS	Institución/ universidad	Revista/publicación especializada	Sitio web
		Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de Madrid, y Seminario de Historia Constitucional «Martínez Marina» de la Universidad de Oviedo	<i>Historia Constitucional</i>	http://www.historiaconstitucional.com/index.php/historiaconstitucional
Asia	Singapur	National University of Singapore	<i>The Singapore Law Review</i>	https://www.singaporelawreview.com/
	India	<i>International Journal of Cyber Criminology</i>	<i>International Journal of Cyber Criminology</i>	https://www.cybercrimejournal.com/
Oceanía	Australia	The University of Melbourne	<i>Melbourne University Law Review</i>	https://law.unimelb.edu.au/mulr
		University of Tasmania	<i>Journal of Law, Information and Science</i>	http://www.jlisjournal.org/



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	79 de 90

REGIÓN	PAÍS	Institución/ universidad	Revista/publicación especializada	Sitio web
		Queensland University of Technology	<i>International Journal for Crime, Justice and Social Democracy</i>	https://www.crimejusticejournal.com/
Latinoamérica	Chile	Pontificia Universidad Católica de Chile	<i>Revista Chilena de Derecho</i>	http://revistachilenadederecho.uc.cl/index.php/Rchd
		Universidad de Chile	<i>Revista Chilena de Derecho y Tecnología</i>	https://rchdt.uchile.cl/
		Universidad de Talca	<i>Ius et Praxis</i>	http://www.revistaiep.otalca.cl/
	Brasil	Núcleo de Investigações Constitucionais do Programa de Pós-Graduação em Direito da Universidade Federal do Paraná	<i>Revista de Investigações Constitucionais</i>	https://revistas.ufpr.br/rinc



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	80 de 90

REGIÓN	PAÍS	Institución/ universidad	Revista/publicación especializada	Sitio web
		Centro Universitário de Brasília	<i>Revista de Direito Internacional</i>	https://www.publicacoesacademicas.uniceub.br/rdi/index
		Universidade do Estado do Rio de Janeiro	<i>Revista de Direito da Cidade</i>	https://www.e-publicacoes.uerj.br/index.php/rdc
	Colombia	Universidad Externado de Colombia	<i>Revista de Derecho Privado</i>	https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpri
	Argentina	Universidad de Buenos Aires	<i>Lecciones y Ensayos</i>	http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/
	México	Universidad Nacional Autónoma de México	<i>Boletín Mexicano de Derecho Comparado</i>	https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado
	Perú	Pontificia Universidad Católica del Perú	<i>Derecho PUCP</i>	https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp




 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	81 de 90

ANEXO 05:

TEXTOS PUBLICADOS EN REVISTAS JURÍDICAS ESPECIALIZADAS

REGIÓN	PAÍS	INSTITUCIÓN/ UNIVERSIDAD	AUTOR/A	AÑO	REVISTA/PUBLICACIÓN ESPECIALIZADA	Artículo	IDIOMA	DES- CARGA/ LECTURA
Norteamérica	Estados Unidos	Yale University	Park, K-Sue	2022	<i>The Yale Law Journal</i> , (131), 1062-1153.	The History Wars and Property Law: Conquest and Slavery as Foundational to the Field.	Inglés	PDF
		Harvard University	Payvand Ahdout, Z.	2022	<i>Harvard Law Review</i> , (135)4, 937-1006.	Enforcement Lawmaking and Judicial Review.	Inglés	PDF
		Stanford university	Li, D. G.	2022	<i>Stanford Law Review</i> , (74), 793-850.	Due Process in Removal Proceedings After Thuraissigiam	Inglés	PDF
Europa	Inglaterra	Cambridge University	Baccini, L., Guidi, M., Poletti, A., y Yildirim, A. B.	2021	<i>International Organization Journal</i> , (76), 70–104.	Trade Liberalization and Labor Market Institutions.	Inglés	PDF
		University of Oxford	Whalen, R.	2022	<i>International Journal of Law and Information Technology</i> , (30), 47-67.	Defining legal technology and its implications.	Inglés	PDF
		The London School of Economics and Political Science	Bhaskaran, S. D.	2021	<i>The London School of Economics Law Review</i> , (VII), 301-326.	Self-Defence Against Non-State Actors: Reconceptualising the Legality of the 'Unwilling or Unable' Test in Light of the	Inglés	PDF

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	82 de 90




REGIÓN	PAÍS	INSTITUCIÓN/ UNIVERSIDAD	AUTOR/A	AÑO	REVISTA/PUBLICACIÓN ESPECIALIZADA	Artículo	IDIOMA	DES- CARGA/ LECTURA
						Doctrine of Necessity in International Law.		
	Alemania	Deutsche Gesellschaft für Recht und Informatik e.V. (Sociedad Alemana de Derecho e Informática)	Fenwick, M., y Jurcys, P.	2022	<i>Journal of Intellectual Property, Information Technology and E-Commerce Law</i> , (13)1, 20-35.	From Cyborgs to Quantified Selves: Augmenting Privacy: Rights with User-Centric Technology and Design.	Inglés	PDF
		De Gruyter	Cavallini César, y Cirillo, S.	2021	<i>Global Jurist</i> , (22), 107-135.	Does Ginsburg's Judicial Voice Get the International Level?	Inglés	PDF
	Italia	Università degli Studi di Trento	Casella, C.	2021	<i>BioLaw Journal – Rivista di BioDiritto</i> , (4), 115-134.	La condizione giuridica della persona con disabilità: evoluzione, problemi e prospettive.	Italiano	PDF
		Società Italiana di Criminologia	Veggi S., Carpignano C., y Zara, G	2021	<i>Rassegna Italiana di Criminologia (XV)</i> 4,	Lo spazio intimo della violenza: tipologia e durata delle relazioni violente.	Italiano	PDF
	España	Colegio Oficial de la Psicología de Madrid	Subijana, I. J., y Echeburúa, E.	2022	<i>Anuario de Psicología Jurídica</i> , (32), 107-114.	El Conflicto de Roles con respecto a la Prueba Pericial Psicológica en el Proceso Judicial.	Español	PDF




 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	83 de 90

REGIÓN	PAÍS	INSTITUCIÓN/ UNIVERSIDAD	AUTOR/A	AÑO	REVISTA/PUBLICACIÓN ESPECIALIZADA	Artículo	IDIOMA	DES- CARGA/ LECTURA
		Escola d'Administració Pública de Catalunya	Martínez Navarro, J. A.	2021	<i>Revista Catalana de Dret Públic, (63), 198- 215.</i>	La eutanasia y su incidencia en los derechos del paciente.	Español	PDF
		Cátedra de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad de Zaragoza y Red Española de Estudios de Desarrollo	Colina-Martín, S.	2021	<i>Revista Iberoamericana de Estudios de Desarrollo (Iberoamerican Journal of Development Studies), (10)2, 62- 82.</i>	La cooperación internacional para el desarrollo y la protección de los derechos humanos de las personas LGTBI: una mirada desde la Agenda 2030.	Español	PDF
		Universidad Complutense de Madrid	Fernández Márquez, O.	2020	<i>Foro. Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales, Nueva Época, (23)2, 55-98.</i>	Las soluciones de justicia material en la jurisprudencia del Tribunal Supremo.	Español	PDF
Asia	Singapur	National University of Singapore	Chye, D.	2021/ 22	<i>The Singapore Law Review. Juris Illuminae, (13), 1-11</i>	Is Singapore's Constitutional Supremacy An Illusion?	Inglés	PDF
	India	International Journal of Cyber Criminology	Torquemada De La Hoz, G.	2021	<i>International Journal of Cyber Criminology, (15)1, 31-49.</i>	New Trends in Online Crime Using Social Networking Sites and Apps against Children and	Inglés	PDF




 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	84 de 90

REGIÓN	PAÍS	INSTITUCIÓN/ UNIVERSIDAD	AUTOR/A	AÑO	REVISTA/PUBLICACIÓN ESPECIALIZADA	Artículo	IDIOMA	DES- CARGA/ LECTURA
						Adolescents: Police-Based Longitudinal Research		
Oceanía	Australia	The University of Melbourne	Gageler, S.	2022	<i>Melbourne University Law Review</i> , (45)2, 1-31.	Just versus Quick: Constructivist and Ecological Rationality in a Common Law System	Inglés	PDF
		University of Tasmania	Tokeley, K.	2018/ 2019	<i>Journal of Law, Information and Science</i> , (25)2, 1-36.	A Call for Radical Transparency: The Regulation of Camouflaged Online Advertising	Inglés	HTML
		Queensland University of Technology	Ugwudike, p.	2022	<i>International Journal for Crime, Justice and Social Democracy</i> , (11)1, 85-99.	Predictive Algorithms in Justice Systems and the Limits of Tech-Reformism	Inglés	PDF
Latinoamérica	Chile	Pontificia Universidad Católica de Chile	Pérez Ragone, A.	2021	<i>Revista Chilena de Derecho</i> , (48)2, 101-124.	La justicia civil en la era digital y artificial: ¿Hacia una nueva identidad?	Español	PDF
		Universidad de Talca	Gómez Francisco, T.	2021	<i>Ius et Praxis</i> , (27)3, 3-23.	Ciencias jurídicas y complejidad: La producción de conocimiento científico jurídico.	Español	PDF
	Brasil	Núcleo de Investigações Constitucionais do Programa de Pós-	Reyes Negrete, J., Rosales García, C. M., y	2021	<i>Revista de Investigações Constitucionais</i> , (8)3, 655-678.	La publicidad de los actos jurisdiccionales electorales: entre la ponderación, la argumentación y la prudencia.	Español	PDF

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	85 de 90




REGIÓN	PAÍS	INSTITUCIÓN/ UNIVERSIDAD	AUTOR/A	AÑO	REVISTA/PUBLICACIÓN ESPECIALIZADA	Artículo	IDIOMA	DES- CARGA/ LECTURA
		Graduação em Direito da Universidade Federal do Paraná	Hernández Moreno, L. A.					
		Centro Universitário de Brasília	Esis Villarroel, I, y Bermúdez Abreu, Y.	2021	<i>Revista de Direito Internacional</i> , (18)3, 19-32.	El régimen jurídico de la Inversión Extranjera Directa: ¿de la limitación a la desglobalización?	Español	PDF
		Revista de Direito da Cidade	Pinho De Oliveira, M. F. y Marín Herrera, A. A.	2021	<i>Revista de Direito da Cidade</i> , (13)4, 1740- 1761.	Las posibilidades individuales de acceso en el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos: CIDH, Corte IDH, Sistema Europeo y Sistema Africano.	Español	PDF
	Colombia	Universidad Externado de Colombia	Gambino, F.	2022	<i>Revista de Derecho Privado</i> , (42), 67–86.	Buena fe y onerosidad sobrevvenida en tiempos de pandemia.	Español	PDF
	Argentina	Universidad de Buenos Aires	Ovejero Silva, B.	2020	<i>Lecciones y Ensayos</i> , (104), 45-84.	El sistema jurídico: del plano a la realidad.	Español	PDF

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	86 de 90




REGIÓN	PAÍS	INSTITUCIÓN/ UNIVERSIDAD	AUTOR/A	AÑO	REVISTA/PUBLICACIÓN ESPECIALIZADA	Artículo	IDIOMA	DES- CARGA/ LECTURA
	México	Universidad Nacional Autónoma de México	Paredes Paredes, F. I.		<i>Anuario Mexicano de Derecho Internacional</i>	Pueblos indígenas y tribales y derechos humanos en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: una mirada crítica	Español	PDF
			Medina Villanueva, J. E.	2021	<i>Boletín Mexicano de Derecho Comparado, (LIV)161, 671-703.</i>	Daños derivados de la infidelidad conyugal. Análisis del tema a la luz del derecho al libre desarrollo de la personalidad y de la inobservancia de los deberes matrimoniales.	Español	PDF
	Perú	Pontificia Universidad Católica del Perú	Busso, Giuliana	2021	<i>Derecho, PUCP, (87), 405-432.</i>	La dignidad como derecho en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos	Español	PDF
						Ensayo		



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	87 de 90


REGIÓN	PAÍS	INSTITUCIÓN/ UNIVERSIDAD	AUTOR/A	AÑO	REVISTA/PUBLICACIÓN ESPECIALIZADA	Artículo	IDIOMA	DES- CARGA/ LECTURA
Norteamérica	Estados Unidos	Yale University	Katz, L.	2013	<i>The Yale Law Journal</i> , (6), 1444- 1482.	Spite and Extortion: A Jurisdictional Principle of Abuse of Property Right.	Inglés	PDF
	Estados Unidos	Harvard University	Epps, D. y Sitaraman, G.	2021	<i>Harvard Law Review</i> , (134), 398-414.	The Future of Supreme Court Reform.	Inglés	PDF
Europa	Inglaterra	Cambridge University	Kustermans, J. y Horemans, R.	2022	<i>International Organization</i> , (76), 204-28.	Four Conceptions of Authority in International Relations	Inglés	PDF
	Italia	Università degli Studi di Trento	Schillaci, A.	2022	<i>BioLaw Journal – Rivista di BioDiritto</i> , (1), 49-70.	Le gestazioni per altri: una sfida per il diritto.	Italiano	PDF
Latinoamérica	Brasil	Revista de Direito da Cidade	Aguilar Cisneros, K. Y.	2022	<i>Revista de Direito da Cidade</i> , (14)1, 673-696.	Los derechos de la madre trabajadora en México.	Español	PDF
	Argentina	Universidad de Buenos Aires	Chiosso Rapinese, S.	2020	<i>Lecciones y Ensayos</i> , (104), 87-106.	Construyendo un puente: hacia una dialéctica integradora de la ciencia jurídica y el psicoanálisis. Breve análisis de la intersección de ambas disciplinas.	Español	PDF

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	88 de 90



REGIÓN	PAÍS	INSTITUCIÓN/ UNIVERSIDAD	AUTOR/A	AÑO	REVISTA/PUBLICACIÓN ESPECIALIZADA	Artículo	IDIOMA	DES- CARGA/ LECTURA
	Chile	Universidad de Talca	Dalia, G.	2021	<i>Ius et Praxis</i> , (27)3, 281-302.	La mediación penal en Italia entre resistencias culturales, herencias inquisidoras y respeto por las garantías fundamentales.	Español	PDF
						Reseña		
Norteamérica	Estados Unidos	Harvard University	Rauterberg, G., y Younger, J.	2022	<i>Harvard Law Review</i> , (135)5, 1351-1395.	What is the Law's Role in a Recession?	Inglés	PDF
Europa	España	Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de Madrid, y Seminario de Historia Constitucional «Martínez Marina» de la Universidad de Oviedo	Álvarez Álvarez, L.	2020	<i>Historia Constitucional</i> , (21), 899-913.	Discursos parlamentarios (y otras disertaciones), de Óscar Aliaga Villamil.	Español	PDF
	España	Universidad Complutense de Madrid	Pérez Montero, M. E.	2020	<i>Foro. Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales, Nueva Época</i> , (23),2, 405-410	María José Falcón y Tella, <i>Cuestiones de Filosofía del Derecho</i> , Madrid, Marcial Pons, 2020, 186 pp.	Español	PDF
Oceanía	Australia	Queensland University of Technology	Mehigan, J.	2022	<i>International Journal for Crime, Justice and</i>	David Baker (2021) <i>Police-Related Deaths in the United</i>	Inglés	PDF



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	89 de 90

REGIÓN	PAÍS	INSTITUCIÓN/ UNIVERSIDAD	AUTOR/A	AÑO	REVISTA/PUBLICACIÓN ESPECIALIZADA	Artículo	IDIOMA	DES- CARGA/ LECTURA
					<i>Social Democracy</i> , (11)1, 247-249.	States, Lanham MD: Lexington Books.		
Latinoamérica	Chile	Pontificia Universidad Católica de Chile	Polanco Lazo, R.	2021	<i>Revista Chilena de Derecho</i> , (48)3, 205- 208.	Bussani, Mauro (2018): El Derecho de Occidente. Geopolítica de las reglas globales.	Español	PDF
		Universidad de Talca	Ratti M., F. S.	2022	<i>Ius et Praxis</i> , (28)1, 277-284.	Díaz Solimine, Omar L. (Dir.); Díaz Solimine, Ignacio L. (Coord.), <i>El margen nacional de apreciación</i> , Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Astrea, 2020, 328 pp. -	Español	PDF
						Monografía		
Europa	España	Escola d'Administració Pública de Catalunya	Presno Linera, M. A.	2020	<i>Revista Catalana de Dret Públic</i> , (61), 65- 82.	La libertad de expresión en internet y las redes sociales: análisis jurisprudencial.	Español	PDF



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJ/-PRT-001	
	PROTOCOLO		Versión:	001
	DESARROLLO DE TEXTOS JURÍDICOS DEL PODER JUDICIAL		Página:	90 de 90

REGIÓN	PAÍS	INSTITUCIÓN/ UNIVERSIDAD	AUTOR/A	AÑO	REVISTA/PUBLICACIÓN ESPECIALIZADA	Artículo	IDIOMA	DES- CARGA/ LECTURA
						Informe		
Latinoamérica	Chile	Universidad de Chile	Correa da Silva, W.	2021	<i>Revista Chilena de Derecho y Tecnología, (10)2, 333-348.</i>	A bibliometric analysis of research on surrogacy: Current trends and gaps between international law and new technology	Inglés	PDF